

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

SESIÓN ORDINARIA N°121-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintiuno del 25 de agosto del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente Municipal:** Álvaro Loghan Jiménez Castro con la asistencia de los **Regidores Propietarios:** Alba Luisa Galeano Núñez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala y Alejandro Arias Ramírez **Regidores Suplentes:** Karla Quesada Cordero ,Andryk Morales Rodríguez, Emmanuel Jiménez Cruz y Adonay Jiménez Salas **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate y Manuel Ocampo Vindas y Sara María Cortes González.

Ausentes sin justificación por escrito: Vivian Fuentes Rojas (**regidora suplente**)
Yadira del Carmen Zeledón Palma (**Sindica Suplente**) y José Luis Espinoza Rojas
(**Síndicos suplentes**)

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román-Abogado Municipal

Lcda.Maricel Murillo Barrantes-Abogado Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTÍCULO I11

Junta de Educación de la Escuela Laguna

ARTÍCULO IV

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

- 1 Informe de Comisión
- 2 **ARTÍCULO V**
- 3 Asuntos de Trámites Urgentes
- 4 **ARTÍCULO VI**
- 5 Mociones
- 6 **ARTÍCULO VII**
- 7 Lectura de Correspondencia y acuerdos
- 8 **ARTÍCULO VIII**
- 9 Informe del Alcalde Municipal
- 10 **ARTÍCULO IX**
- 11 Cierre de Sesión
- 12 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**
- 13 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete
- 14 horas con cuarenta y tres minutos exactos.
- 15 **ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**
- 16 **INCISO N°2:**
- 17 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°120-
- 18 2026 del martes 18 agosto del 2026.
- 19 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el
- 20 Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación
- 21 mediante un acuerdo de mero trámite”.
- 22 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.
- 23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 24 **INCISO N°3:**
- 25 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria
- 26 N°58-2026 del jueves 20 agosto del 2026.

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el
2 Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación
3 mediante un acuerdo de mero trámite”.

4 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 **ARTÍCULO III. JURAMENTACIÓN A JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
7 **ESCUELA LAGUNA**

8 **INCISO N°4:**

9 **Se omite porque no se presentaron.**

10 **ENTERADOS**

11 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISION**

12 **INCISO N°5:**

13 **INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE**
14 **NOMBRAMIENTO DE AUDITOR(A) INTERNO DE LA**
15 **MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

16 Al ser las 17 horas del día 20 de agosto del 2026, reunidos la Comisión Especial
17 para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de
18 Montes de Oro, procede a presentar lo siguiente:

19 **CONSIDERANDO:**

20 PRIMERO: Que, en la sesión ordinaria N°112-2026 del día 23 de junio del 2026,
21 en el inciso 7, acuerdos 18, 19 y 20 se aprobó el informe de comisión especial para
22 el nombramiento del auditor interno, con la finalidad de cumplir con el
23 ordenamiento jurídico, específicamente el artículo 4 del Reglamento del Concurso
24 Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad
25 de Montes de Oro.

26 SEGUNDO: Que, según el artículo 5 del Reglamento de Concurso Público para la
27 selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de

Oro se debe realizar la publicación del aviso del Concurso para el Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno.

TERCERO: Que, es de suma relevancia la aprobación del cartel para la debida publicación, por lo cual se somete a conocimiento y aprobación el siguiente cartel:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CONCURSO PÚBLICO 001-2026

AUDITOR INTERNO

Los interesados en participar pueden descargar el cartel de condiciones y requisitos en la página www.munimontesdeoro.go.cr, en el facebook de la Municipalidad de Montes de Oro.

El periodo de recepción de documentos inicia el lunes 7 de setiembre del 2026 y finaliza el viernes 18 de setiembre del 2026 hasta las 3:00 p.m., los cuales deben ser enviados al correo concejo@munimontesdeoro.go.cr

Para más información se puede contactar al teléfono 2639-9020, Ext 101

CUARTO: Que, resulta ineludible realizar la debida publicación en un periódico de circular nacional.

POR TANTO

- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el artículo cinco del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro que apruebe el presente informe.
- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el siguiente cartel:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CONCURSO PÚBLICO 001-2026

AUDITOR INTERNO

Los interesados en participar pueden descargar el cartel de condiciones y requisitos en la página www.munimontesdeoro.go.cr, en el facebook de la Municipalidad de Montes de Oro.

El periodo de recepción de documentos inicia el lunes 7 de setiembre del 2026 y finaliza el viernes 18 de setiembre del 2026 hasta las 3:00 p.m., los cuales deben ser enviados al correo concejo@munimontesdeoro.go.cr

Para más información se puede contactar al teléfono 2639-9020, Ext 101

1 Se recomienda al Concejo Municipal que traslade a la Administración Municipal el
2 presente informe para lo que corresponda, en cuanto a la publicación en un periódico
3 de circulación nacional.

4 4. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que solicite a la
5 Administración que, una vez publicado el aviso para el concurso público del Auditor
6 Interno realice la publicación del cartel de condiciones y requisitos en la página web
7 de la Municipalidad y en el facebook de la Municipalidad de Montes de Oro.

8 5. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro instruir a la persona
9 encargada de la Secretaría del Concejo Municipal que, una vez publicado el aviso
10 para el concurso público del Auditor Interno envíe el cartel del Concurso Público
11 del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro al Colegio de Contadores
12 Públicos de Costa Rica y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

13 6. Se recomienda que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado

14 Luis Montoya Ayala

15 Álvaro Loghan Jiménez Casro

16 Lorena Barrantes Porras

17 **Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

18 **ACUERDO N°1:**

19 El Concejo Municipal acuerda aprobar conformidad con el artículo cinco del
20 Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor
21 Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

22 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24 **ACUERDO N°2:**

25 El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente cartel:

26

27



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CONCURSO PÚBLICO 001-2026

AUDITOR INTERNO

Los interesados en participar pueden descargar el cartel de condiciones y requisitos en la página www.munimontesdeoro.go.cr, en el facebook de la Municipalidad de Montes de Oro.
El periodo de recepción de documentos inicia el lunes 7 de setiembre del 2026 y finaliza el viernes 18 de setiembre del 2026 hasta las 3:00 p.m., los cuales deben ser enviados al correo concejo@munimontesdeoro.go.cr
Para más información se puede contactar al teléfono 2639-9020, Ext 101

- Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- ACUERDO N°3:
- El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración Municipal el presente informe para lo que corresponda, en cuanto a la publicación en un periódico de circulación nacional.
- Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- ACUERDO N°4:
- El Concejo Municipal acuerda a la Administración que, una vez publicado el aviso para el concurso público del Auditor Interno realice la publicación del cartel de condiciones y requisitos en la página web de la Municipalidad y en el facebook de la Municipalidad de Montes de Oro.
- Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- ACUERDO N°5:

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal que, una vez publicado el aviso para el concurso público del Auditor Interno envíe el cartel del Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2026

Siendo las diecisiete horas con cinco minutos del 25 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro, de acuerdo con el análisis del Presupuesto Extraordinario No. 2-2026 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

1 - En la Sesión Ordinaria N° 119-2026 del 11 de agosto de 2026, se conoce el Oficio No. MMO-AM-472-2026 suscrito por el Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 2-2026, para análisis del Concejo Municipal. Dicho presupuesto es por un total de ₡326,898,657.92.

2 - A su vez, mediante el Acuerdo No. 34 de dicha sesión, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar el Presupuesto Extraordinario a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Considerando:

Clasificación	Totales	Porcentaje
Superávit Libre	53 176,26	0,01%
Código de Minería	190 000 000,00	58,12%
Timbres municipales	25 000 000,00	7,65%
Superávit Específico	111 845 481,66	34,21%
TOTAL	326 898 657,92	100,00%

2- El desglose de egresos por objeto de gasto es el siguiente:

Objeto de Gasto	Programa I	Programa II	Programa III	Totales	Porcentaje
Remuneraciones		4 255 056,00	-	4 255 056,00	1,30%
Servicios	600 000,00	22 140 415,75	5 611 191,73	28 351 607,48	8,67%
Materiales y Suministros	400 000,00	1 341 994,44	-	1 741 994,44	0,53%
Bienes Duraderos	1 000 000,00	24 550 000,00	166 000 000,00	191 550 000,00	58,60%
Transferencias Corrientes	6 000 000,00	-		6 000 000,00	1,84%
Transferencias de Capital	95 000 000,00	-		95 000 000,00	29,06%
TOTAL	103 000 000,00	52 287 466,19	171 611 191,73	326 898 657,92	100%

3-Del análisis realizado a las subcuentas del presupuesto y su justificación de gasto, se observa que el 34,21% de la fuente de recursos corresponde a superávit específico, el cual debe presupuestarse para la normal operativa de los servicios municipales. El detalle de dicho superávit es el siguiente:

Clasificación de Superávit Específico	Monto
Fondo UTV	111 611 191,73
Fondo CECUDI	234 289,93
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO	111 845 481,66

Del dato anterior vale indicar que, de la suma del fondo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, 106 millones de colones corresponden a la Licitación 2025LE-000005-0031200001, la cual ya fue adjudicada para la compra de una vagoneta en 2025, mas no ha sido entregada por problemas ajenos al Gobierno Local, por lo cual se presupuesta de nuevo para proceder con el pago una vez se entregue el bien.

4-También se incluye un origen de ingresos que representa el 58,12% del total, que corresponde a recursos obtenidos producto de la aplicación del Código de Minería (Ley No. 6797). Su distribución es la siguiente:

1	Aplicación Recursos Código de Minería (Ley 6797)	Monto
2	Gastos de Administración General (Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos)	1 946 823,74
3	CCDR Montes de Oro	2 000 000,00
4	Transferencia a la Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar Miramar)	4 000 000,00
5	Transferencia al BCCR (Art. 55 Código de Minería a las Asociaciones de Desarrollo)	95 000 000,00
6	Festival Navideño	17 000 000,00
7	Construcción y mantenimiento de aceras	7 000 000,00
8	Mejoras al Mercado Municipal	10 000 000,00
9	Seguridad y vigilancia del cantón	5 000 000,00
10	Servicios Sociales (CECUDI)	13 053 176,26
11	Techado de Anfiteatro	10 000 000,00
12	Compra de parques infantiles	10 000 000,00
13	Skate Park	5 000 000,00
	Gradería cancha de fútbol Miramar	10 000 000,00
	TOTAL CÓDIGO DE MINERÍA	190 000 000,00

14 5-Con base en todo lo expuesto en este informe, la propuesta de presupuesto
15 presentada cumple con los requisitos necesarios para su aprobación.
16 Por tanto:
17 1-Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal
18 de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
19 2-Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar en
20 todos sus extremos el proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 2-2026, por un
21 monto de ₡326,898,657.92 (Trescientos veintiséis millones ochocientos noventa y
22 ocho mil seiscientos cincuenta y siete colones con 92/100), así como su
23 integración al Plan Anual Operativo 2026 y la actualización del Plurianual del
24 2026 al 2029.

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1 3-Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para que en el plazo de ley
2 notifique a la Administración Municipal.

3 Atentamente: Luis Montoya Ayala -Lorena Barrantes Porras y Álvaro Loghan
4 Jiménez Castro.

5 Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

6 **ACUERDO N°6:**

7 El Concejo Municipal acuerda dar por recibido, conocido y aprobado el informe de
8 mayoría presentado por la **COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

9 Aprobado con (5 VOTOS).

10 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras,*
11 *Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano*
12 *Núñez.*

13 **ACUERDO N°7:**

14 Se somete a votación para que el dictamen de Hacienda y Presupuesto de Mayoría
15 quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

16 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras,*
17 *Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano*
18 *Núñez.*

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 **ACUERDO N°8:**

21 El Concejo Municipal acuerda actualizar el plurianual de los años **2026-2027-2028**
22 **y 2029** , según consta en el Presupuesto Extraordinario 02-2026 y sus
23 justificaciones, de la siguiente manera:

24

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.

2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.

3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	Municipalidad de Montes de Oro			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	1 882 664 180,28	1 941 130 965,41	2 230 016 217,59	2 327 446 647,29
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	229 244 000,00	242 081 664,00	255 638 237,18	269 953 978,47
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	617 978 928,00	635 709 753,00	654 561 896,00	674 616 192,00
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	30 097 332,30	30 428 836,48	30 781 611,42	31 157 216,02
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	966 363 423,16	994 078 115,82	1 250 201 876,88	1 312 886 664,69
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	7 500 000,00	7 500 000,00	7 500 000,00	7 500 000,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	8 585 737,00	8 585 737,00	8 585 737,00	8 585 737,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	17 686 115,52	17 686 115,52	17 686 115,52	17 686 115,52
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5 208 644,30	5 060 743,59	5 060 743,59	5 060 743,59
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 308 904 032,62	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	-	-	-	-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	-	-	-	-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 308 904 032,62	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO	712 677 482,85	253 388 500,74	93 353 658,17	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	153 988 120,98	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	558 689 361,87	253 388 500,74	93 353 658,17	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	3 904 245 695,75	3 211 326 661,15	3 340 177 070,76	3 344 253 842,29

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	2 230 002 813,25	2 216 944 354,59	2 434 873 841,51	2 514 170 892,02
1.1.1 REMUNERACIONES	1 095 803 820,86	1 120 216 530,78	1 209 833 853,25	1 246 128 868,84
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	934 969 752,49	908 268 236,52	1 017 649 860,84	1 057 986 800,80
1.2.1 Intereses Internos	80 650 774,59	80 650 774,59	80 650 774,59	78 478 001,03
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	112 578 465,30	107 808 812,69	126 739 352,83	131 577 221,35
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	6 000 000,00	-	-	-
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	1 590 741 379,32	921 310 194,46	832 231 117,15	757 010 838,17
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	649 290 055,61	605 359 810,73	509 622 811,44	432 701 041,07
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	4 624 744,19	4 712 834,11	5 573 770,95	5 793 791,04
2.1.5 Otras obras	79 960 704,84	13 153 923,69	13 153 923,69	13 153 923,69
2.2.1 Maquinaria y equipo	446 117 228,05	128 083 625,94	133 880 611,07	135 362 082,37
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	175 000 000,00	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	235 748 646,63	170 000 000,00	170 000 000,00	170 000 000,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	10 429 391,08	-	-	-
TOTAL DE GASTOS	3 904 245 695,75	3 211 326 661,15	3 340 177 070,76	3 344 253 842,29

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1
2
3
4

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN									
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual									
Información de Planificación Institucional de mediano plazo									
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estratégico Municipal 2024 - 2029								
Periodo de vigencia de dichos documentos	5 años								
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Desarrollo Económico Local: Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incentiven la competitividad, el emprendedurismo, la formación								
	Política Social Local y Seguridad Ciudadana: Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que								
	Gestión Ambiental y Sostenibilidad: Implementar prácticas responsables con nuestros diferentes entornos, diseñando planes para la conservación y el buen uso de nuestros recursos naturales, impulsando								
	Ordenamiento Territorial: Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y del uso del suelo para lograr un desarrollo económico								
	Infraestructura, Equipamiento y Servicios: Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, incluyendo los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégica e institucionales-								
	Gestión y Transparencia Municipal: Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.								

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

2

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos				
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos al 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario	
Nota: El análisis detallado de los Ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.				
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS (5,87%) Durante la formulación del Presupuesto Ordinario, los ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes y Servicios representaban un 14,50% del total estimado. Posteriormente, en el Presupuesto Extraordinario N.º 01, esta participación se redujo a 11,96%, mientras que en el Presupuesto Extraordinario N.º 02 disminuyó a 5,87%. Es importante destacar que esta reducción porcentual no implica una disminución en los montos nominales originalmente presupuestados por este concepto. La variación se debe a que, en el presupuesto definitivo, se incorporaron nuevas fuentes de financiamiento que incrementaron el total de ingresos institucionales. Entre ellas destacan las transferencias de capital y la aplicación de recursos provenientes del superávit libre y específico. Como resultado, el monto global del presupuesto aumentó significativamente, provocando que los ingresos por el Impuesto sobre Bienes y Servicios representen una menor proporción dentro del total de recursos disponibles. No obstante, los montos absolutos de este impuesto se mantienen conforme a lo proyectado inicialmente. En consecuencia, la disminución observada en su participación porcentual responde únicamente a una modificación en la estructura de financiamiento del presupuesto y no a una reducción en las estimaciones de recaudación de este tributo.	•La utilización de los registros contables y presupuestarios evidenciados en los informes de ejecución presupuestaria, presentados mes a mes ante la CGR. •Declaraciones de ventas, presentadas ante la gestión de servicios municipales, la cual establece el monto a pagar del 2% de manera mensual. •Cuadros auxiliares de ingresos que nos permite establecer la variación de los ingresos. •La baja producción de la empresa encargada de realizar la explotación minera. •Código de Minería N°6797, artículo 55, inciso II y punto b.	•Control mensual del monto de ingreso percibido contra el monto de ingreso proyectado. •Fiscalización de los reportes de ventas presentados por la empresa encargada de la explotación minera. •Fiscalización en sitio para evidenciar que la información presentada por la empresa encargada de la explotación minera sea real y acertada. •Generar reportes de comisión sobre los posesos de visita y fiscalización. •Generar políticas locales que busquen un desarrollo ambiental equilibrado sin afectar la producción y operatividad de la empresa encargada de la explotación.		
Impuestos sobre bienes y servicios (15,83%): Explotación de Recursos Minerales (340 millones) Corresponde a los ingresos provenientes del impuesto generado por la extracción de recursos minerales en el cantón de Montes de Oro. El fundamento legal de este tributo se encuentra establecido en el Artículo 55, inciso II, apartado b) del Código de Minería, el cual dispone que la empresa concesionaria dedicada a la extracción de recursos minerales debe cancelar a la municipalidad un monto equivalente al 2% de sus ventas brutas. La proyección de ingresos se realizó tomando como base la recaudación efectiva registrada por la Municipalidad al cierre de julio de 2025, la cual ascendió a \$131,02 millones, de acuerdo con los informes de ejecución presupuestaria mensual presentados ante la Contraloría General de la República. A este monto se le incorporó un 12,65% adicional, correspondiente a la estimación de recaudación para el período comprendido entre agosto y diciembre de 2025. Asimismo, al cierre de junio de 2026, la recaudación por este concepto superó en más de \$25 millones el monto estimado para ese período. De mantenerse la tendencia observada en los informes de ejecución presupuestaria correspondientes al primer semestre de 2026, se proyecta que, al finalizar el ejercicio económico, los ingresos por este tributo alcancen un incremento aproximado de \$190 millones, lo que representa un crecimiento cercano al 44% respecto de la estimación inicial. Este comportamiento obedece principalmente al incremento en las ventas reportadas por la empresa concesionaria encargada de la extracción de oro. En virtud de la normativa aplicable, un aumento en las ventas brutas genera, de forma proporcional, una mayor contribución económica a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, fortaleciendo así los recursos destinados al desarrollo y beneficio del cantón.				14

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

Impuestos específicos sobre la construcción (22,11 millones): Corresponde a los Ingresos del impuesto sobre la construcción cuyo sustento legal se basa en lo indicado en: Artículo 84 del Código Municipal (Ley N.º 7794), Ley de Construcciones (Ley N.º 833) y Ley de Planificación Urbana, en el artículo 70 el cual establece el cobro del 1% sobre el valor de la obra. La proyección de ingresos se toma como base los datos del sistema informático Infinito, de la cantidad del ingreso del impuesto de construcción, que pagaron en el periodo anual. Se utiliza una tasa conservadora del 5% anual, inferior al crecimiento observado en 2024-2025, para reflejar la incertidumbre del sector. Fórmula aplicada: Proyección Año n = Ingreso Año Anterior × (1+0.05). La proyección de ingresos de los permisos de construcción, se concideran las bases de datos informatica segun los ingresos del impuesto de construcción que pagaron en el periodo anual, que indica el sistema municipal Infinito.	•Se reconoce que el ingreso por permisos de construcción es volátil y depende de: -Inversión privada en vivienda y comercio. -Tasas de interés y acceso al crédito. -Políticas nacionales de infraestructura y regulación del uso de suelo. •La base de cobro del impuesto de permiso de construcción es 1% sobre el valor de la obra como base del cobro, garantizando proporcionalidad entre el tamaño del proyecto y el ingreso municipal. •La tasa del 5% anual es prudente porque refleja un crecimiento moderado acorde con la recuperación lenta del sector construcción en Costa Rica.	•Se reconoce que el ingreso por permisos de construcción es volátil y depende de: •Generar políticas locales que ayuden el aumento de proyectos de inversión privada en vivienda y comercio. •Política monetaria nacional en cuanto al acceso al crédito y tasas de intereses a empresas o proyectos de vivienda. •Políticas nacionales de infraestructura y regulación del uso de suelo. •La base de cobro del impuesto de permiso de construcción es 1% sobre el valor de la obra como base del cobro, realizar inspecciones mas rigurosas en las nuevas construcciones.		
Licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentes Municipales) (254,86 millones): La estimación de los ingresos por concepto de patentes municipales (comerciales y de licores), para los ejercicios fiscales 2026 a 2029, aplicando una tasa de crecimiento compuesta del 6.5% anual, basada en el comportamiento histórico de los ingresos entre 2022 y 2025 y bajo un escenario conservador de crecimiento económico local, las proyecciones de crecimiento económico y comercial del cantón. Algunas técnicas utilizadas para el cálculo: •Análisis histórico de ingresos reales (2022–2025). •Proyección por método de crecimiento promedio ajustado, aplicando una tasa conservadora del 6.5% anual, dada la estabilización del crecimiento entre 2024 y 2025. •Consideración de mejoras en la gestión tributaria, formalización y fiscalización. Los patentados cuando realizan el trámite de la patente uno de los requisitos es estar inscritos como contribuyente ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, este departamento verifica en la página web del Ministerio de Hacienda cada vez que solicitan una patente nueva, que se encuentren inscritos y al día, y los que no tengan esta condición se le rechaza la solicitud y así cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N°9416.	•Análisis histórico de ingresos reales (2022–2025). •Proyección por método de crecimiento promedio ajustado, aplicando una tasa conservadora del 6.5% anual, dada la estabilización del crecimiento entre 2024 y 2025. •Consideración de mejoras en la gestión tributaria, formalización y fiscalización. •Se proyecta un crecimiento moderado con base en el comportamiento de los últimos tres años. •La municipalidad ha fortalecido su estrategia de control, recuperación de morosidad y formalización de actividades económicas. •Se contempla la estabilidad en el marco tarifario y la posible entrada en funcionamiento de nuevas actividades económicas en el cantón.	• Actualización permanente del registro de actividades económicas. • Implementación de sistemas informáticos de registro y seguimiento. • Cruces de información con entidades como el SII, registros comerciales y otros entes públicos. • Planes periódicos de fiscalización en terreno (inspecciones, operativos). • Creación de unidades especializadas en cobranza administrativa y judicial. • Envío oportuno de notificaciones, resoluciones y sanciones. • Fomento al desarrollo de nuevas actividades económicas formales. • Incentivos para la formalización de negocios informales o irregulares. • Promoción del emprendimiento local (con asesorías o convenios). • Ofrecer convenios de pago a morosos, con facilidades o condonaciones parciales de intereses. • Establecer campañas de regularización voluntaria. • Implementar medios electrónicos para el pago de patentes (página web, apps móviles).		

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

2

3

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (24,75%) Los ingresos proyectados por la Municipalidad de Montes de Oro bajo la categoría de Venta de Bienes y Servicios corresponden a la prestación de diversos servicios municipales y al aprovechamiento de bienes institucionales. Para el período presupuestado, esta fuente de ingresos se compone principalmente de los siguientes conceptos: •Venta de agua: ¢480,4 millones. •Alquiler de edificios e instalaciones: ¢30,6 millones. •Servicios de instalación y derivación de agua: ¢20,4 millones. •Servicios de cementerio: ¢28,8 millones. •Servicios de saneamiento ambiental: ¢203,9 millones. •Otros servicios comunitarios (Subsidio IMAS - CECUDI): ¢196,5 millones. •Derechos de estacionamiento y terminales: ¢2,7 millones. •Derechos de cementerio (venta de terrenos): ¢2,6 millones. Con base en las proyecciones institucionales, estos ingresos presentan una variación estimada del 2,79% para el año 2027, del 20,49% para el año 2028 y del 4,77% para el año 2029. El crecimiento más significativo se espera para el año 2028 y responde principalmente a la implementación de ajustes tarifarios en determinados servicios municipales, especialmente en el servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se proyecta un incremento importante en los ingresos por alquileres del mercado municipal y otros locales, así como un aumento en los ingresos derivados de la prestación del servicio de agua potable, producto de la expansión de la cobertura hacia nuevas comunidades y del incremento en el número de conexiones activas. Durante la formulación del Presupuesto Ordinario, los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios representaban un 32,74% del total presupuestado. Posteriormente, en el Presupuesto Extraordinario N.º 01, esta participación disminuyó a 27,01%, mientras que en el Presupuesto Extraordinario N.º 02 se ubicó en 24,75%. Es importante destacar que esta reducción porcentual no implica una disminución en los montos nominales inicialmente estimados para esta fuente de financiamiento. La variación obedece a la incorporación de nuevas fuentes de ingresos en el presupuesto definitivo, las cuales incrementaron significativamente el volumen total de recursos disponibles. Entre estas destacan las transferencias de capital, así como la aplicación de recursos provenientes del superávit libre y del superávit específico. En consecuencia, el aumento del presupuesto global modifica la participación relativa de cada fuente de financiamiento dentro de la estructura presupuestaria. Por ello, aunque los ingresos por venta de bienes y servicios mantienen los montos originalmente proyectados, su peso porcentual dentro del presupuesto total se reduce debido a la ampliación de la base de ingresos institucionales. De esta forma, la disminución observada en su participación porcentual responde únicamente a un ajuste en la composición del financiamiento y no a una reducción real en los ingresos estimados para esta categoría. Venta de agua (480,4 millones): Es uno de los ingresos más significativo de la Municipalidad de Montes de Oro, este ingreso representa un 17,94% del total de los ingresos municipales, este ingreso sufre en el año 2025 un ajuste tarifario: Tarifa publicada en el diario la Gaceta N° 128, pág.33, indica “Pliego tarifario del servicio del acueducto municipal (segunda vez)” En el análisis de Crecimiento se considera una gestión de incremento para el año 2027 de un 0.86%, 2028 de un 30.49% y en el 2029 de un 6.61%, esto basado en que anualmente se estima un total de 150 pajas nuevas, sin embargo en el año 2027 se estima un crecimiento de 350 pajas nuevas debido a la ampliación del servicio a nuevas comunidades, la ampliación de proyectos de vivienda existentes, nuevos proyectos de viviendas, la construcción de nuevas áreas comerciales y empresariales; además de un aumento en el consumo del recurso hídrico.	1.Determinación del número de abonados activos: Se parte del número total de conexiones activas al sistema municipal de agua potable. Puede dividirse por tipo de usuario: •Doméstico •Comercial •Industrial •Institucional 2.Consumo promedio mensual por abonado: •Estimación basada en los registros históricos de lectura de medidores. •Categoría del usuario •Puede utilizarse como promedio general o por segmento. 3.Volumen total facturado: Se considera el total de metros cúbicos efectivamente facturados en el periodo (mes, trimestre o año). Diferenciar entre: •Volumen facturado total •Volumen efectivamente cobrado (para estimar ingresos reales) 4.Porcentaje de morosidad o incobrabilidad: Se aplica un ajuste técnico para reflejar posibles ingresos no cobrados por morosidad o pérdidas. 5.Variación esperada en la demanda: Factores como sequías, crecimiento poblacional, nuevas conexiones o campañas de ahorro pueden afectar el volumen de venta. Se puede proyectar una tasa de crecimiento o disminución esperada en la demanda anual. 6.Nuevas conexiones proyectadas: Ingresos adicionales por expansiones del servicio o nuevas urbanizaciones conectadas y se puede considerarse un crecimiento porcentual de usuarios por año.	• Detectar y reparar fugas en redes de distribución. • Sustituir infraestructura obsoleta (tuberías, válvulas, empalmes). • Implementar programas de detección temprana de fugas. • Instalar sistemas de sectorización hidráulica para control de presiones y fugas. • Implementar sistemas automatizados de facturación y cobro. • Ofrecer medios de pago accesibles (online, bancos, apps). • Establecer políticas de cobro claras y campañas de regularización. • Aplicar sanciones por morosidad conforme al reglamento. • Ofrecer convenios de pago a usuarios con deudas acumuladas. • Aplicar tarifas escalonadas por bloques de consumo para promover eficiencia. • Establecer una tarifa mínima para cubrir costos fijos. • Tramitar revisiones tarifarias conforme al marco legal. • Campañas de concientización sobre el valor del agua. • Informar sobre destino de los recursos y beneficios comunitarios. • Enviar reportes periódicos del estado del servicio a los usuarios.	
--	--	--	--

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1

Alquiler de edificios e instalaciones (30.6 millones): Contempla el ingreso correspondiente a los alquileres de locales comerciales tanto en el mercado municipal como en la terminal de buses, locales que están sujetos al plan quinquenal que es un documento aprobado por el concejo municipal en la sesión ordinaria #34-2024. En la cual se establece los precios de alquileres para los locales, según área en metros cuadrados. Estos cálculos se sustentan basados en el total de locales disponibles para el alquiler por el monto que se aprueba en el plan quinquenal 2025-2029. Entre el año 2025 al 2026 sube un 12% de incremento y entre los años 2026 al 2029 un aumento de un 10% anual al precio de referencia del año anterior. Fórmula utilizada: Se toma el costo de cada local de acuerdo al valor de cada periodo según el quinquenio y esto se multiplica por 12 meses para sacar el ingreso promedio anual. Alquiler = Ingreso Promedio Mensual x 12 meses = Ingreso promedio anual .	1. Cantidad de locales alquilados y disponibles. 2. Tarifas de arrendamiento: según plan quinquenal. 3. Frecuencia y estabilidad del pago. 4. Tasa de rotación y tiempo promedio de ocupación o desocupación de los locales comerciales.	• Cláusulas claras de pago: Define fechas, formas de pago, intereses por mora, y condiciones de renovación. • Varios arrendatarios o locales: No depender de un solo inquilino o local para generar ingresos. • Diversificar por sector económico: Por ejemplo, combinar comercio, oficinas, servicios. • Mantenimiento preventivo: Minimiza la desocupación por problemas físicos del local. • Buena presentación del local: Aumenta su atractivo y reduce periodos vacíos. • Plataformas tecnológicas: Para seguimiento de pagos, contratos y vencimientos. • Estudio de oferta y demanda local: Asegura que el precio sea competitivo. • Evaluación periódica de la renta: Ajusta el valor según mercado para evitar vacancia o pérdida de valor.	
Servicio del Cementerio (28.8 millones): Este servicio representa 1.08% del total de los ingresos, es el tercer servicio de importancia. Estos ingresos corresponden a la tarifa que pagan los dueños de derechos de terrenos por un tema de mantenimiento al cementerio. La tarifa actual es de unos ₡14 508 colones anuales y se cuenta con un registro de 2341 declarantes, se estima un factor de morosidad basada en la tasa de cobro y pendiente de pago al cierre del año 2024 de un 15% lo cual se considera un valor alto, pero acorde a la realidad y se le aplica al presupuesto 2026, esto debido a que el cierre del año 2025 no se aplicado. Se plantea realizar un ajuste tarifario para el año 2024 por esta razón se ve un incremento de alrededor un 24% en los ingresos de dicho periodo, posterior a este nuevo cobro el crecimiento pensado y que estadísticamente se a conservado continuara en un 2% para los años 2028 y 2029. Se utilizan otros datos para el calculo como: • Análisis históricos de costos por servicios e ingresos de los años 2021 al 2025 • Promedio simple para el calculo de crecimiento y el factor de morosidad	1. Capacidad instalada: • Número total de espacios disponibles: - o Nichos - o Tumbas/sepulturas - o Mausoleos - o Columbarios (urnas de cremación) - o Porcentaje de ocupación proyectado por año. - o Vida útil del espacio (si hay exhumaciones periódicas o reutilización después de cierto tiempo). 2. Tarifa por adquisición o arrendamiento de cada tipo de espacio (puede ser a perpetuidad, por 5, 10 o más años). 3. Tarifa por servicios funerarios: - o Inhumación (entierro) - o Exhumación - o Traslado de restos - o Cremación (si aplica) 4. Tarifa por derecho de mantenimiento anual (en caso de tumbas/nichos arrendados). 5. Tarifas diferenciadas por ubicación (zona preferente, general o común). 6. Frecuencia de uso y pagos: • Pago único por adquisición de espacio. • Pago anual por mantenimiento (si es aplicable).	• Mantener un registro actualizado de contratos de mantenimiento vigentes. • Establecer sistemas de facturación y cobro electrónicos. • Campañas de comunicación y publicidad. • Flexibilizar modalidades de pago (digital, ventanilla, transferencia). • Monitorear factores sociales o económicos que puedan reducir la capacidad de pago de los usuarios. • Establecer políticas de cobro anticipado (planes trimestrales o anuales). • Implementar descuentos por pago adelantado o fidelización.	17

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

Servicios de saneamiento ambiental (203,9 millones): Este es el ingreso que se cobra por brindar el servicio de recolección de basura en el cantón de Montes de Oro, el servicio se brinda en las diferentes comunidades que conforman los tres distritos de San Isidro, Miramar y La Unión. Este servicio representa el 7,60% de los ingresos municipales y es el segundo servicio municipal que mas ingresos genera, el calculo de los ingresos se toma según el registro de usuarios que se tiene, actualmente se cuenta con 4803 y se brindan tres clases de servicios diferenciados cada uno: •Basura Comercial (se cuenta con 9 tarifas diferenciadas): 327 inscritos. •Basura Gobierno (se cuenta con 5 tarifas diferenciadas): 47 inscritos. •Basura Residencial (se cuenta con 4 tarifas diferenciadas): 4473 inscritos. El calculo para el año 2026 se realiza considerando la cantidad de contribuyentes en cada tipo de tarifa x el valor del servicio: <table><thead><tr><th>Tipo de servicio</th><th>Ant usuario</th><th>Costo por servicio</th><th>2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>11543</td><td>887,39</td><td>7 205 034,05</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>21195</td><td>831,08</td><td>8 341 391,33</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>31713</td><td>605,86</td><td>2 707 931,27</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>41819</td><td>436,94</td><td>4 110 252,21</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>5938</td><td>873,87</td><td>4 352 030,63</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>6358</td><td>310,81</td><td>2 176 015,50</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>7411</td><td>621,62</td><td>5 802 708,01</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>8117</td><td>4932,43</td><td>2 176 015,50</td></tr><tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>92233</td><td>243,24</td><td>5 802 708,01</td></tr><tr><td>Recolección de basura gobierno</td><td>1234</td><td>859,23</td><td>1 329 786,11</td></tr><tr><td>Recolección de basura de gobierno</td><td>2119</td><td>718,47</td><td>1 329 787,48</td></tr><tr><td>Recolección de basura de gobierno</td><td>3619</td><td>436,94</td><td>1 450 677,25</td></tr><tr><td>Recolección de basura gobierno</td><td>4338</td><td>873,87</td><td>1 450 676,88</td></tr><tr><td>Recolección de basura gobierno</td><td>5458</td><td>310,81</td><td>2 901 354,00</td></tr><tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>11254</td><td>1943,69</td><td>29 255 264,36</td></tr><tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>22279</td><td>2915,54</td><td>79 750 954,53</td></tr><tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>37153</td><td>887,39</td><td>33 365 593,94</td></tr><tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>43784</td><td>859,23</td><td>10 396 509,60</td></tr><tr><td>Total</td><td>4803</td><td>309 548,41</td><td>203 906 716,68</td></tr></tbody></table> Para los año 2027, 2028 y 2029 se estima un incremento de un 3% aproximadamente, este incremento se realiza por el metodo de promedio simple, realizando un estudio de los ingresos recaudados entre los año 2022, 2023 y 2024.	Tipo de servicio	Ant usuario	Costo por servicio	2026	Recolección de basura comercial	11543	887,39	7 205 034,05	Recolección de basura comercial	21195	831,08	8 341 391,33	Recolección de basura comercial	31713	605,86	2 707 931,27	Recolección de basura comercial	41819	436,94	4 110 252,21	Recolección de basura comercial	5938	873,87	4 352 030,63	Recolección de basura comercial	6358	310,81	2 176 015,50	Recolección de basura comercial	7411	621,62	5 802 708,01	Recolección de basura comercial	8117	4932,43	2 176 015,50	Recolección de basura comercial	92233	243,24	5 802 708,01	Recolección de basura gobierno	1234	859,23	1 329 786,11	Recolección de basura de gobierno	2119	718,47	1 329 787,48	Recolección de basura de gobierno	3619	436,94	1 450 677,25	Recolección de basura gobierno	4338	873,87	1 450 676,88	Recolección de basura gobierno	5458	310,81	2 901 354,00	Recolección de basura residencial	11254	1943,69	29 255 264,36	Recolección de basura residencial	22279	2915,54	79 750 954,53	Recolección de basura residencial	37153	887,39	33 365 593,94	Recolección de basura residencial	43784	859,23	10 396 509,60	Total	4803	309 548,41	203 906 716,68	1. Cobertura del servicio •Número total de viviendas o usuarios atendidos (urbanos y rurales). •Cobertura del servicio (% de la población cubierta por la recolección). •Frecuencia del servicio: diaria, 3 veces por semana, semanal, etc. •Tipo de servicio: domiciliario, comercial, industrial, institucional. 2. Clasificación de usuarios Estimar cuántos usuarios hay por categoría y su contribución económica. •Usuarios residenciales (viviendas). •Usuarios comerciales (tiendas, restaurantes, etc.). •Instituciones públicas o privadas. •Industrias (si aplica). 3. Tarifas aplicables •Tarifa mensual por tipo de usuario: - oResidencial: fija o por generación estimada de residuos. - oComercial: según tipo de negocio o volumen estimado. - oInstitucional o industrial: tarifas diferenciadas. •Mecanismo de cobro: - oDirecto (factura municipal) - oincluido en la factura de agua, energía o predial. •Posible actualización anual por inflación u ordenanza. 4. Recaudación estimada •Porcentaje de recaudación efectiva (ej. 80% de los usuarios pagan). •Tasa de morosidad esperada. •Descuentos o exoneraciones (por ley, pobreza, discapacidad, etc.). 5. Crecimiento proyectado •Crecimiento poblacional anual (aumenta el número de usuarios). •Nuevas urbanizaciones o expansión de cobertura del servicio. •Incremento de tarifas por inflación o mejora del servicio.	• Implementar sistemas de cobro electrónico (banca en línea, SINPE, apps). • Establecer planes de pago y arreglos de morosidad para contribuyentes atrasados. • Ofrecer descuentos o incentivos por pronto pago. • Llevar un registro actualizado de contribuyentes morosos. • Enviar recordatorios automáticos (SMS, correo, notificaciones). • Aplicar recargos por mora de manera gradual y transparente. • Coordinar con el área legal municipal para cobro administrativo o judicial de deudas. • Mantener flota vehicular con programas de mantenimiento preventivo. • Establecer contratos de alquiler de camiones de respaldo en caso de averías. • Contar con rutas alternativas y planes de contingencia por bloqueos o emergencias. • Revisar periódicamente las tarifas de recolección para ajustarlas a costos reales y normativas vigentes. • Transparentar el uso de fondos del servicio ante los contribuyentes para fomentar confianza y cumplimiento. • Garantizar que la estructura de tarifas sea equitativa y sostenible.	18
Tipo de servicio	Ant usuario	Costo por servicio	2026																																																																																
Recolección de basura comercial	11543	887,39	7 205 034,05																																																																																
Recolección de basura comercial	21195	831,08	8 341 391,33																																																																																
Recolección de basura comercial	31713	605,86	2 707 931,27																																																																																
Recolección de basura comercial	41819	436,94	4 110 252,21																																																																																
Recolección de basura comercial	5938	873,87	4 352 030,63																																																																																
Recolección de basura comercial	6358	310,81	2 176 015,50																																																																																
Recolección de basura comercial	7411	621,62	5 802 708,01																																																																																
Recolección de basura comercial	8117	4932,43	2 176 015,50																																																																																
Recolección de basura comercial	92233	243,24	5 802 708,01																																																																																
Recolección de basura gobierno	1234	859,23	1 329 786,11																																																																																
Recolección de basura de gobierno	2119	718,47	1 329 787,48																																																																																
Recolección de basura de gobierno	3619	436,94	1 450 677,25																																																																																
Recolección de basura gobierno	4338	873,87	1 450 676,88																																																																																
Recolección de basura gobierno	5458	310,81	2 901 354,00																																																																																
Recolección de basura residencial	11254	1943,69	29 255 264,36																																																																																
Recolección de basura residencial	22279	2915,54	79 750 954,53																																																																																
Recolección de basura residencial	37153	887,39	33 365 593,94																																																																																
Recolección de basura residencial	43784	859,23	10 396 509,60																																																																																
Total	4803	309 548,41	203 906 716,68																																																																																

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

2

3

4

Transferencias de Capital del Sector Público (33,53%) Durante la formulación del Presupuesto Ordinario, los ingresos provenientes de Transferencias de Capital del Sector Público representaban un 43,49% del total presupuestado. Posteriormente, en el Presupuesto Extraordinario N.º 01, esta participación se ajustó a un 36,59%, mientras que en el Presupuesto Extraordinario N.º 02 se ubicó en 33,53%. Es importante destacar que esta disminución porcentual no obedece a una reducción en los montos nominales originalmente estimados para esta fuente de financiamiento. Por el contrario, la variación responde a la incorporación de nuevas fuentes de ingresos en el presupuesto definitivo, las cuales incrementaron de manera significativa el total de recursos disponibles para la gestión municipal. Entre estos recursos adicionales sobresalen la aplicación del superávit libre y del superávit específico, así como otras fuentes complementarias de financiamiento que ampliaron la base presupuestaria institucional. Como consecuencia, aunque el monto proyectado por concepto de transferencias de capital se mantiene conforme a lo estimado inicialmente, su peso relativo dentro del total de ingresos disminuye al compararse con un presupuesto global de mayor magnitud. En este sentido, la reducción observada en la participación porcentual de las Transferencias de Capital del Sector Público refleja únicamente una modificación en la estructura de financiamiento del presupuesto y no una disminución real de los recursos transferidos. Por lo tanto, esta variación debe interpretarse como el resultado de una mayor diversificación de las fuentes de ingresos institucionales y no como una reducción en las expectativas de financiamiento provenientes de este rubro.	1. Crecimiento del Consumo de Combustible: Se proyecta un crecimiento anual del consumo de combustible basado en datos históricos y tendencias de movilidad. 2. Elasticidad de la Demanda: Se asume una elasticidad de la demanda de combustible que considera cambios en precios y políticas ambientales. 3. Tasa del Impuesto: La tasa del impuesto se mantendrá constante durante el período de proyección, sin cambios legislativos. 4. Distribución Municipal: Se estima que un porcentaje fijo del total recaudado se transferirá a la Municipalidad, basado en la legislación vigente. 5. Uso Eficiente de Recursos: Se asume que la Municipalidad implementará eficientemente los fondos en conservación y mejoras viales. 6. Sobrantes: Se prevé que los sobrantes de los fondos destinados a conservación se destinarán a nuevos proyectos viales, impactando positivamente en ingresos futuros. 7. Factores Externos: Se considerarán factores económicos externos que podrían afectar el consumo de combustible, como fluctuaciones en los precios internacionales. 8. Inversiones en Infraestructura: Se asume que las inversiones en infraestructura vial atraerán mayor uso del sistema, incrementando así el consumo de combustible. Estos supuestos permitirán una estimación más precisa de los ingresos esperados del impuesto y su impacto en el desarrollo de la red vial cantonal.	1. Monitoreo Continuo del Consumo: Implementar un sistema de monitoreo del consumo de combustible y de la recaudación del impuesto para ajustar proyecciones a tiempo. 2. Evaluación de Proyectos: Realizar estudios de viabilidad y evaluación de impacto antes de invertir en nuevos proyectos, asegurando su alineación con las necesidades de la comunidad. 3. Transparencia y Rendición de Cuentas: Implementar mecanismos de transparencia en la gestión de los fondos para generar confianza y fomentar el cumplimiento tributario. Estas acciones ayudarán a garantizar la estabilidad y disponibilidad de los ingresos provenientes del impuesto único al combustible.	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ley 8114): En este presupuesto inicial solo se consideran los ingresos correspondientes a la transferencia que realiza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) por la ley 8114, correspondiente a trabajos específicos en la red vial cantonal. Para el año 2026 este ingreso se estima en unos 1 016.8 millones, dichos cálculos estiman según la información presentada por el MOPT es su proyecto de presupuesto nacional el cual se encuentra en análisis por la asamblea legislativa. Según lo analizado en presupuestos anteriores el % de variación es mínimo entre lo presupuestado y lo transferido por lo tanto se considera que es un ingreso que a través del tiempo no sufre mayo variación, por lo tanto se considera para los periodos 2027, 2028 y 2029 un mismo monto	Según lo publicado en el Alcance N.º 159 a La Gaceta N.º 233. Paginas 132 y 133.	•Dar seguimiento mensual a los reportes de recaudación del impuesto administrados por el Ministerio de Hacienda. •Identificar oportunamente fluctuaciones en la recaudación que puedan afectar el monto esperado de transferencia. •Establecer canales formales de comunicación con el Ministerio de Gobernación y Policía para recibir información anticipada sobre posibles ajustes en los montos o en el cronograma de giro. •Considerar este ingreso como una fuente sujeta a variabilidad y evitar comprometer gastos rígidos o permanentes totalmente dependientes de su disponibilidad.	
Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9829 - Cemento): En el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorporan €25.372 millones correspondientes a las transferencias giradas por el Ministerio de Gobernación y Policía. Estos recursos provienen de ingresos ordinarios aprobados por el Gobierno Central y se encuentran debidamente respaldados por lo publicado en el Alcance N.º 159 a La Gaceta N.º 233. En la página 132 del documento presupuestario se detalla la asignación equivalente al 4,0%, destinada a cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 9829 del 27 de abril de 2020, por un monto de €24.810 millones. Asimismo, en la página 133 se consigna la asignación correspondiente al 5,05%, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11, inciso b), de la Ley N.º 9829 del 27 de abril de 2020, por un monto de €561 millones. Estas transferencias constituyen una fuente ordinaria de financiamiento garantizada por el marco legal vigente y forman parte del presupuesto aprobado para la entidad. Para el ejercicio de proyección plurianual, no se incorpora un estimado de estos ingresos; por tanto, la variación en el monto total de las transferencias únicamente se refleja en el periodo 2026. Para los periodos posteriores, únicamente se considera el monto correspondiente a las transferencias provenientes del MOPT.			

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

Instituto de Desarrollo Rural (INDER): Los ingresos considerados por el INDER que se contemplan dentro del presupuesto ordinario se establecen por medio del convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. Por un monto que asciende a 266.71 millones, en cual se establecen las condiciones del convenio, alcances y estructura de desembolso, el análisis de este ingreso se considera que será una única vez en el año 2026 y que para los siguientes años 2027, 2028 y 2029 no se contemplan mayores ingresos.	Convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02.	1-Seguimiento continuo de las acciones que establecen el convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. 2-Mantener una cuenta corriente específica para uso exclusivo de los ingresos del convenio.	
Superávit Específico (14,31%) Para los años 2027 y 2028 se proyecta un superávit específico inicial de ¢253 millones y ¢93 millones, respectivamente. Esta estimación se sustenta en el proyecto financiado mediante una transferencia de capital otorgada por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), en el marco del convenio suscrito con la Municipalidad de Montes de Oro, cuya vigencia de ejecución es de dos años contados a partir de la incorporación efectiva de los recursos. De acuerdo con el cronograma de ejecución establecido y las diferentes etapas previstas para el desarrollo del proyecto, se estima que la utilización de los recursos se distribuirá de la siguiente forma: 5% durante el año 2026, 65% en el año 2027 y el 30% restante en el año 2028. En consecuencia, los recursos no ejecutados al cierre de cada período se reflejan como superávit específico y deben ser incorporados en los presupuestos posteriores para garantizar la continuidad de las actividades programadas. Actualmente, este convenio constituye la única fuente identificable de superávit específico para efectos de proyección presupuestaria. Lo anterior se debe a que, al momento de elaborar las estimaciones, no se cuenta con liquidaciones presupuestarias de otros recursos que permitan determinar la existencia de remanentes con destino específico. Por esta razón, el proyecto financiado por el INDER representa la única fuente previsible dentro de esta categoría de ingresos. En el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 se incorporaron ¢446,84 millones provenientes de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, lo que representó un incremento significativo en el rubro de superávit específico para dicho período. Sin embargo, para los años siguientes no se contemplan aumentos adicionales, debido a que los resultados de ejecución presupuestaria de futuros ejercicios son inciertos y no es técnicamente viable anticipar su comportamiento con la información actualmente disponible. Por su parte, en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 se incorporaron ¢111,84 millones, correspondientes a la liquidación de compromisos presupuestarios al 30 de junio de 2026. Esta incorporación incrementó en aproximadamente un 25% el monto del superávit específico registrado para ese período. No obstante, al igual que en el caso anterior, no se proyectan incrementos para los años subsiguientes, en virtud de que la determinación de nuevos superávits dependerá de los resultados efectivos de la ejecución presupuestaria y de las respectivas liquidaciones de cada ejercicio económico.	1-Convenio Especifico entre el INDER y la Municipalidad de Montes de Oro para el proyecto mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de Montes de Oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 2-Cronograma de actividades, diseño del proyecto, tablas de costos y presupuestos del proyecto recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 3- Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026. 4. Liquidación Presupuestaria de compromisos al 30 de junio del año 2026, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 115-2026, mediante el Acuerdo N.º2, emitido el 14 de Julio de 2026.	1- Seguimiento continuo de las acciones que establecen el convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. 2- Mantener una cuenta corriente específica para uso exclusivo de los ingresos del convenio. 3- Incorporar únicamente los montos de superávit que estén confirmados mediante la liquidación presupuestaria aprobada. 4- Evitar incluir estimaciones futuras de superávit, ya que no existe certeza sobre su generación.	20

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1

Superávit Libre (3,94%): Para el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorporan €153.93 millones como resultado de la liquidación presupuestaria, lo que genera un incremento del 100% en el superávit libre para ese periodo. En el presupuesto extraordinario aumenta en 53 mil como resultado de la liquidación de compromisos al cierre del mes de junio del año 2026. En los años subsiguientes no se proyectan aumentos, dado que no es posible anticipar los resultados de ejecución de futuros periodos con la información disponible.	1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026. 2. Liquidación Presupuestaria de compromisos al 30 de junio del año 2026, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 115-2026, mediante el Acuerdo N.º2, emitido el 14 de Julio de 2026.	1- Incorporar únicamente los montos de superávit que estén confirmados mediante la liquidación presupuestaria aprobada. 2- Evitar incluir estimaciones futuras de superávit, ya que no existe certeza sobre su generación.	
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (0,77%) Los Otros Ingresos Tributarios presentan un incremento en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, debido a la incorporación de recursos provenientes de la recaudación de Timbres Municipales, los cuales constituyen ingresos tributarios propios de la Municipalidad. El fundamento legal de estos ingresos se encuentra en el artículo 93 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, que regula la aplicación y recaudación de los timbres municipales asociados a determinados actos, contratos y documentos sujetos a inscripción en los registros públicos. La generación de este ingreso está estrechamente vinculada a la actividad registral que se desarrolla en el cantón, particularmente a trámites relacionados con bienes inmuebles, tales como traspasos de propiedades, constitución de hipotecas, segregaciones, reunificaciones de fincas y otros actos jurídicos gravados conforme a la normativa vigente. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), al cierre del mes de julio de 2026 se reportó una recaudación superior a los €12,5 millones por este concepto. Este comportamiento evidencia una tendencia de ingresos superior a la originalmente estimada, lo que permite proyectar una recaudación cercana a los €25 millones al finalizar el ejercicio económico 2026. En consecuencia, la estimación para este rubro se ajusta al alza en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, reflejando un incremento aproximado del 83% respecto de la previsión inicial. Este aumento responde al dinamismo observado en la actividad registral del cantón y al crecimiento sostenido de las transacciones sujetas al pago de timbres municipales, lo que fortalece la capacidad de generación de ingresos propios de la Municipalidad.	La estimación de los ingresos por concepto de Timbres Municipales se fundamenta en el comportamiento histórico de la recaudación, la ejecución real registrada durante el ejercicio económico en curso y el análisis de la actividad registral del cantón. Para su proyección se consideró la recaudación acumulada reportada en el SIPP al cierre de julio de 2026, así como la tendencia observada en los trámites sujetos al pago de timbres municipales, principalmente aquellos relacionados con bienes inmuebles. Asimismo, se asumió la continuidad de las condiciones normativas vigentes y del comportamiento registrado durante el primer semestre del año, lo que permite estimar razonablemente una recaudación superior a la prevista inicialmente para el cierre del ejercicio económico.	Con el propósito de mitigar los riesgos asociados a la disponibilidad de los ingresos por concepto de Timbres Municipales, la Municipalidad realizará un seguimiento continuo de la recaudación efectiva mediante el análisis mensual de la ejecución presupuestaria y la actualización periódica de las proyecciones de ingresos. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de control interno y conciliación de recursos, se dará seguimiento al comportamiento de la actividad registral del cantón y se procurará mantener una adecuada diversificación de las fuentes de financiamiento institucional. Adicionalmente, la formulación presupuestaria se realizará bajo criterios de prudencia financiera, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales ante posibles fluctuaciones en la recaudación de este tributo.	21

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1

Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
REMUNERACIONES (28,07%) El gasto por remuneraciones en la Municipalidad de Montes de Oro constituye un componente esencial para garantizar la continuidad y calidad de los servicios municipales. No obstante, representa también uno de los principales factores de rigidez presupuestaria, por lo que su análisis debe enfocarse en su relación con los ingresos corrientes, con el propósito de asegurar la sostenibilidad financiera de la institución y mantener la capacidad de inversión en infraestructura, programas y servicios comunales. Este rubro comprende las siguientes partidas: Sueldos base: remuneración del personal administrativo, técnico y operativo. Pluses e incentivos salariales: anualidades (actualmente otorgadas como montos fijos), dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, disponibilidad, trabajo nocturno y pago de horas extraordinarias. Cargas sociales: aportes patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), Banco Popular y pólizas de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS). Beneficios legales: pago de aguinaldo y demás obligaciones laborales establecidas por la normativa vigente. Otras modalidades de remuneración: jornales, suplencias y horas extraordinarias requeridas para la ejecución de actividades institucionales. En la proyección financiera contemplada para el período 2026-2029, se prevén ajustes graduales en el gasto por remuneraciones. Para el año 2027, se estima un incremento del 3,66% respecto al 2026, sustentado en los ajustes salariales de las plazas existentes y en la creación de una nueva plaza operativa adscrita al área administrativa. Posteriormente, entre los años 2027 y 2028 se proyecta un incremento del 7,41%, el cual considera los ajustes salariales de las plazas previamente aprobadas y la incorporación de una nueva plaza profesional en la Administración. Para el año 2029, se contempla un aumento del 3%, porcentaje que corresponde al promedio utilizado para estimar futuros ajustes salariales de las plazas existentes y debidamente aprobadas. Análisis comparativo de la participación presupuestaria El análisis comparativo entre el Presupuesto Ordinario 2026 y el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 evidencia una variación en la participación relativa del gasto por remuneraciones dentro del presupuesto total. Mientras que en el presupuesto ordinario este rubro representa el 36,57% del gasto total, en el presupuesto extraordinario su participación disminuye al 30,51%. Es importante destacar que esta variación porcentual no responde a una reducción del gasto en remuneraciones. Por el contrario, el monto nominal asignado a esta partida aumenta en aproximadamente ₡18,93 millones en el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026. Dicho incremento obedece principalmente a la incorporación de recursos adicionales destinados a financiar jornales y servicios especiales requeridos para la ejecución de nuevas actividades y proyectos institucionales, fortaleciendo así la capacidad operativa de la Municipalidad. La disminución de la participación relativa del rubro dentro del presupuesto total se explica porque el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 incorpora recursos y gastos adicionales en diversas partidas presupuestarias, lo que incrementa el monto global del presupuesto. Como consecuencia, aunque el gasto en remuneraciones aumenta en términos absolutos, su peso porcentual dentro del total presupuestario se reduce. En síntesis, la variación del 36,57% al 30,51% refleja un cambio en la composición del presupuesto y no una disminución de los recursos destinados a remuneraciones. Más bien, evidencia un aumento asociado a la ejecución de nuevos proyectos y actividades programadas para el período 2026. Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 En el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, la participación porcentual del gasto en remuneraciones vuelve a mostrar una disminución relativa, pasando del 30,51% al 28,07% del presupuesto total. Al igual que en el caso anterior, esta reducción porcentual no implica una disminución del gasto en remuneraciones. Por el contrario, la partida registra un aumento aproximado de ₡4,25 millones, equivalente a un crecimiento del 0,39% respecto al presupuesto extraordinario anterior. Este incremento se origina en la asignación de recursos adicionales para financiar jornales vinculados a nuevas actividades y proyectos institucionales, fortaleciendo la capacidad de gestión y ejecución operativa de la Municipalidad. Por tanto, la reducción porcentual observada responde al crecimiento de otras partidas presupuestarias que aumentan el monto total del presupuesto, modificando la participación relativa de las remuneraciones dentro de la estructura general del gasto. La disminución porcentual observada se explica porque, en el presupuesto extraordinario, se incluyen e incrementan otras categorías de gasto, lo que genera un aumento significativo del total presupuestario. Al ampliarse la base total del gasto, la participación relativa de la partida de bienes y servicios disminuye, aun cuando su monto absoluto crece respecto al presupuesto ordinario.	•Número actual de funcionarios por régimen (propietarios, interinos, jornales, plazas vacantes). •Tasa de crecimiento proyectada de la planilla (nuevas plazas según Plan de Desarrollo Municipal o congelamiento de vacantes). •Aplicación de la política salarial nacional (aumentos generales fijados por MIDEPLAN y MTSS para el sector público). •Crecimiento por anualidades: monto nominal establecido en la Ley 9635 y aplicable al régimen municipal. •Posibles reconocimientos de dedicación exclusiva, prohibición o carrera profesional (nuevos y existentes). •Porcentaje de cargas patronales a la CCSS (IVM, Enfermedad-Maternidad), INA, Banco Popular, INS. •Proyección de horas extra (según estacionalidad de servicios: recolección de basura en fin de año, fiestas patronales, emergencias). •Estimación de suplencias o reemplazos por vacaciones, incapacidades y licencias. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	•Definir dotación óptima de personal por servicio (ej. recolectores/tonelada, inspectores/comercios, policías/1000 hab.). •Implementar gestión por competencias para ubicar al personal donde genere más valor, evitando duplicidades. •Establecer un techo interno de masa salarial como % de los ingresos corrientes •Migrar gradualmente a esquema de salario global, reduciendo presión de pluses acumulativos. •Revisar y actualizar manuales de puestos y escalas salariales según estudios técnicos, no por inercia histórica. •Regular las horas extra mediante techos, planificación de turnos y reestructuración de jornadas. •Establecer políticas de dedicación exclusiva y prohibición con criterios técnicos claros. •Implementar indicadores de productividad y desempeño vinculados al gasto en salarios. •Mantener un análisis de sostenibilidad salarial plurianual que acompañe el presupuesto municipal. •Ajustar los esquemas de remuneraciones al marco de la Ley de Empleo Público y la Ley 9635. •Coordinar con la UNGL y MIDEPLAN para implementar sistemas de valoración de puestos homogéneos y evitar distorsiones.	

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de agosto 2026

1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (23,95%) La partida de Adquisición de Bienes y Servicios comprende los recursos destinados a la compra de insumos, materiales, suministros y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento continuo de la Municipalidad de Montes de Oro y la ejecución eficiente de sus programas, proyectos y actividades institucionales. Para el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, esta partida representa el 23,95% del presupuesto total, equivalente a €888,07 millones. Dentro de esta categoría se contemplan los siguientes gastos: • Bienes de consumo: combustibles, lubricantes, repuestos, materiales de limpieza, papelería y equipo menor. • Servicios básicos: electricidad, telecomunicaciones, internet y seguros. • Servicios contratados: alquiler de maquinaria, mantenimiento de vehículos, licencias y mantenimiento de software, así como mantenimiento de edificios y equipos municipales. • Servicios profesionales: asesorías legales, consultorías técnicas y otros servicios especializados requeridos para la gestión institucional. • Materiales y suministros: artículos de oficina, productos de limpieza, materiales para construcción y reparación, productos de madera, metálicos y plásticos, además de herramientas e instrumentos necesarios para la prestación de los servicios municipales. En cuanto a la proyección financiera de esta partida, para el año 2027 se estima un incremento del 0,94%, sustentado en la tendencia histórica de crecimiento observada en el consumo de materiales y suministros durante los períodos anteriores. Para el año 2028, se proyecta un aumento del 10,87%, asociado principalmente a la demanda adicional de bienes y suministros derivada de la incorporación de nuevo personal y del fortalecimiento de las actividades institucionales. Posteriormente, para el año 2029, se contempla un incremento del 3,86%, con el fin de considerar los ajustes en los precios de mercado, el comportamiento inflacionario y las actualizaciones tarifarias de los bienes y servicios requeridos por la Municipalidad. Análisis comparativo: Presupuesto Ordinario 2026 y Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 Al comparar la participación relativa de la partida de Adquisición de Bienes y Servicios entre el Presupuesto Ordinario 2026 y el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026, se observa una disminución porcentual de 30,09% a 25,29% del presupuesto total. No obstante, es importante señalar que esta reducción porcentual no representa una disminución en la inversión destinada a esta partida. Por el contrario, el monto nominal asignado a bienes y servicios registra un incremento de aproximadamente €20,62 millones en el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026. Este aumento obedece a la incorporación de recursos destinados a atender nuevas actividades y proyectos institucionales, los cuales requieren la adquisición de materiales, insumos, suministros y servicios especializados para su adecuada ejecución. La disminución de la participación relativa se explica por el incremento de otras partidas presupuestarias incorporadas en el presupuesto extraordinario, situación que genera un crecimiento significativo del presupuesto total. Como resultado, aunque el gasto en bienes y servicios aumenta en términos absolutos, su peso porcentual dentro de la estructura presupuestaria disminuye. En consecuencia, la variación del 30,09% al 25,29% refleja un cambio en la composición del gasto institucional y no una reducción en los recursos destinados a bienes y servicios. Por el contrario, evidencia un fortalecimiento de la gestión municipal mediante la asignación de recursos adicionales para la ejecución de nuevos proyectos y actividades. Análisis del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 Para el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, la participación de la partida de Adquisición de Bienes y Servicios se reduce de 25,29% a 23,95% del presupuesto total. Al igual que en el análisis anterior, esta disminución porcentual no responde a una reducción del gasto asignado a esta partida, sino al crecimiento de otras categorías presupuestarias que amplían el monto total del presupuesto. En consecuencia, la participación relativa de bienes y servicios disminuye dentro de la estructura general del gasto, aun cuando los recursos destinados a este rubro mantienen una tendencia de crecimiento. Asimismo, para el año 2027 se proyecta un incremento adicional del 1,96%, considerando la continuidad de las actividades y proyectos incorporados mediante los presupuestos extraordinarios, así como la necesidad de mantener la adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios indispensables para garantizar su sostenibilidad y adecuada ejecución en los períodos siguientes.	• Proyección de la población atendida (crecimiento demográfico). • Incremento en la cobertura de servicios municipales (ej. mayor número de rutas de basura, ampliación de parques, nuevas instalaciones). • Inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica (IPC). • Variación de precios específicos: • Combustibles (muy sensibles al mercado internacional). • Electricidad y agua (según ARESEP). • Servicios de telecomunicaciones y software. • Materiales de construcción y mantenimiento. • Eventual renegociación de contratos con proveedores o nuevas contrataciones. • Estimaciones de consumo de insumos críticos (litros de combustible, kWh de electricidad, metros cúbicos de agua, toneladas de materiales). • Políticas de eficiencia energética y de reducción de insumos (digitalización, vehículos eléctricos). Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	• Elaborar un plan multianual de adquisiciones (PAC) vinculado al Plan de Desarrollo Municipal. • Establecer indicadores de consumo por servicio (litros de combustible por tonelada recolectada, kWh por edificio, gasto de papelería por funcionario). • Implementar sistemas de monitoreo y auditoría de uso de insumos (ej. GPS en flotas, medidores inteligentes de agua y energía). • Digitalizar trámites para reducir consumo de papel, impresión y archivo físico. • Consolidar compras y utilizar convenios marco para aprovechar economías de escala. • Incluir en los contratos cláusulas de ajuste de precios transparentes ligadas a índices oficiales. • Definir un techo de gasto en bienes y servicios como porcentaje de los ingresos corrientes. • Fomentar en el personal la cultura de uso racional de recursos (energía, papel, combustible). • Capacitar a los equipos de compras en gestión estratégica, negociación y control de proveedores. • Promover programas de “municipalidad verde” con participación ciudadana.
2			
3			

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1

Transferencias Corrientes al Sector Público (2.88%): Se presenta un incremento en las transferencias corrientes al Sector Público como resultado del proceso de liquidación presupuestaria, el cual determinó que aproximadamente €10.860 millones deben ser trasladados a las entidades correspondientes. Este ajuste genera un aumento del 9,65% en comparación con lo establecido originalmente en el Plan Inicial (PI), reflejándose dicho crecimiento en el Presupuesto Extraordinario 01 2026. El incremento no obedece a una ampliación de obligaciones nuevas, sino a la actualización de los montos derivados del resultado final de la liquidación, lo cual garantiza el cumplimiento de las transferencias legal y presupuestariamente establecidas	1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de las transferencias. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar transferencias esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear las transferencias corrientes con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO (0,15%) En el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 se incorpora una asignación de €6,0 millones correspondiente a una transferencia corriente a favor de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Miramar. Esta erogación se fundamenta en el interés público que reviste la labor desarrollada por dicha institución en la atención prehospitalaria, el rescate de personas, la gestión de emergencias y la protección de la vida, la salud y la seguridad de los habitantes del cantón de Montes de Oro. La transferencia encuentra sustento en la Ley N.º 10632, mediante la cual se reconoce a la Cruz Roja Costarricense como una institución de utilidad pública y auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, otorgándole además la capacidad jurídica e idoneidad para administrar recursos públicos provenientes de las municipalidades y otras entidades del sector público. Desde la perspectiva presupuestaria, esta partida representa el 0,15% del presupuesto total y registra un incremento del 100% con respecto al presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2026, debido a que no contaba con contenido presupuestario previo. La incorporación de estos recursos responde a la voluntad institucional de fortalecer los servicios de atención de emergencias y apoyo comunitario que brinda la Cruz Roja en beneficio de la población del cantón. Es importante señalar que esta asignación tiene un carácter específico para el ejercicio económico 2026, por lo que su incorporación responde a las necesidades y prioridades identificadas para este período presupuestario y no constituye necesariamente una obligación permanente para ejercicios futuros.	La asignación presupuestaria correspondiente a esta transferencia se definió a partir de los requerimientos financieros presentados por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Miramar ante la Administración Municipal. Dichos requerimientos se sustentan en estimaciones elaboradas por la propia organización, las cuales consideran las necesidades operativas, logísticas y administrativas necesarias para la prestación eficiente de los servicios de atención de emergencias en el cantón. Con base en esta información, la Municipalidad valoró la procedencia y razonabilidad de la solicitud para efectos de su incorporación en el presupuesto correspondiente.	No se consideran acciones necesarias para garantizar a largo plazo la transferencia de recursos debido a que dicho trámite sería solamente en este periodo y por una única vez, por lo tanto solo se aplican en el corto tiempo medidas para asegurar la sostenibilidad del gasto como lo es el control de las transferencias y la debida aplicación de control interno para su respectivo aprovechamiento y uso adecuado de los recursos.	Este es un gasto nuevo integrado en el presupuesto extraordinario 02-2026 de la Municipalidad de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1
2
3
4

Vías de Comunicación (16.63%): Corresponden a los proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión vial, para el mantenimiento de la red vial cantonal según el plan quinquenal. Para el año 2026 se establece un monto de 612.11 millones para labores en vías de comunicación de los cuales 345.3 millones los serán invertidos en rutas y labores específicas de mejora en carreteras, cunetas aceras, demarcación y limpieza de rondas de recursos de la ley 8114 y 266.72 millones del convenio específico entre el INDER – Municipalidad de Montes de Oro. Para los periodos 2027 sufre de un incremento de un 2% esto pensado en un incremento de años anteriores establecido mediante un método de promedio simple en ejecución de los recursos de la ley 8114 y a esto se le suma 253.38 millones del superávit específico, producto de la no ejecución del proyecto referente al convenio específico. Para el año 2028 sufre un incremento de 15% esto debido a que se prevé que para esos años se van a atender rutas específicas que requieren una mayor inversión para su mantenimiento y construcción específicamente en el distrito de la Unión de los recursos de la ley y a esto se le suma 93.35 millones del superávit específico, producto de la no ejecución del proyecto referente al convenio específico. Para el año 2029 un aumento de un 4% asumiendo que se mantendrá el gasto que se venía estableciendo como básico más un incremento por temas de precios de mercado. Al realizar el análisis comparativo de la participación relativa del gasto destinado a Vías de Comunicación, se observa que en el presupuesto ordinario esta categoría representa un 20,74%, mientras que en el presupuesto extraordinario su participación disminuye a 17,95%.Para el presupuesto extraordinario 02 se aplica una disminución y el nuevo porcentaje es de 16,63% Es fundamental aclarar que esta reducción porcentual no implica una disminución en el gasto real asignado a esta área. Por el contrario, el monto nominal destinado a la partida de Vías de Comunicación presenta un incremento de €30,172 millones en el Presupuesto Extraordinario 01 2026. Para el presupuesto extraordinario 02-2026 sufre un incremento de 7 millones. Este aumento responde a la inclusión de nuevos gastos y a la ampliación de proyectos y actividades relacionados con el mejoramiento, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial municipal. Dichas incorporaciones son requeridas para atender necesidades operativas y nuevas iniciativas de inversión que fortalecen la capacidad institucional para ejecutar obras y servicios viales. La disminución en el porcentaje relativo obedece a que, dentro del presupuesto extraordinario, se incorporan nuevas erogaciones y se incrementan otros gastos, lo cual aumenta el total global del presupuesto. Al ampliarse la base total del gasto, la participación porcentual de la partida de Vías de Comunicación disminuye, aun cuando su valor absoluto se incrementa respecto al presupuesto ordinario. En síntesis, la variación del 20,74% al 17,95% refleja un cambio en la estructura del gasto institucional, provocado por la inclusión de nuevas necesidades presupuestarias en el ejercicio extraordinario, y no una reducción del monto destinado a la infraestructura vial, el cual más bien registra un crecimiento significativo para apoyar la ejecución de nuevos proyectos municipales.	1. Crecimiento del Tráfico Vehicular: Se proyecta un incremento en el tráfico vehicular basado en tendencias de urbanización y crecimiento poblacional. 2. Inflación en Costos de Materiales: Se asume una tasa de inflación anual que afectará los costos de materiales y servicios relacionados con la construcción y mantenimiento. 3. Frecuencia de Mantenimiento: Se establece una frecuencia de mantenimiento basada en el estado actual de las infraestructuras y estándares de durabilidad. 4. Costos de Mano de Obra: Se estiman los costos de mano de obra considerando ajustes salariales anuales y la disponibilidad de personal calificado. 5. Normativas de Seguridad y Calidad: Se considera que todos los proyectos cumplirán con las normativas de seguridad y calidad vigentes, lo que puede influir en los costos. 6. Proyectos de Expansión: Se prevén costos adicionales asociados a proyectos de expansión o mejora de la red vial, alineados con el crecimiento urbano. 7. Impacto del Clima: Se toma en cuenta la variabilidad climática que podría afectar el desgaste de las vías y los costos asociados a reparaciones. 8. Tecnologías Emergentes: Se proyecta la incorporación de nuevas tecnologías que podrían optimizar los procesos de construcción y mantenimiento, afectando los costos. 9. Participación Comunitaria: Se asume que habrá un nivel de participación y apoyo comunitario que pueda influir en la planificación y mantenimiento de las vías. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	1. Mantenimiento Preventivo Regular: Implementar un programa de mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras viales. 2. Planificación de Inversiones: Desarrollar un plan estratégico de inversiones a largo plazo que priorice proyectos de infraestructura vial según necesidades y condiciones. 3. Evaluación de Impacto: Realizar evaluaciones de impacto de proyectos viales para asegurar que cumplan con los objetivos de desarrollo y sostenibilidad. 4. Uso de Materiales Sostenibles: Priorizar el uso de materiales y tecnologías sostenibles en la construcción y mantenimiento de vías. 5. Capacitación del Personal: Capacitar a los trabajadores y técnicos en mejores prácticas de construcción y mantenimiento para optimizar recursos. 6. Monitoreo y Evaluación: Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continua del estado de las vías para identificar necesidades de intervención de manera oportuna. 7. Colaboración Público-Privada: Fomentar alianzas con el sector privado para compartir costos y recursos en proyectos de infraestructura vial. 8. Financiamiento Diversificado: Buscar fuentes de financiamiento diversificadas, como fondos gubernamentales, donaciones y colaboraciones internacionales. 9. Incorporación de Tecnología: Utilizar tecnologías de información para la gestión y mantenimiento de vías, mejorando la eficiencia y reduciendo costos. 10. Concienciación Comunitaria: Promover la participación y concienciación de la comunidad sobre la importancia del mantenimiento de las vías, fomentando su cuidado.	
--	--	---	--

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1

OTRAS OBRAS (2,05%) En el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026, la partida de Otras Obras registra un incremento del 100%, producto de la incorporación de recursos destinados a la ejecución de mejoras y adecuaciones en obras e infraestructura ya existentes. Para este rubro se adiciona un monto de \$59,96 millones, cuya ejecución está prevista exclusivamente para el ejercicio económico 2026. Estos recursos se financian con superávit municipal, por lo que constituyen una fuente extraordinaria y no recurrente de financiamiento. En consecuencia, no se contemplan proyecciones asociadas a este incremento para los períodos posteriores, dado que los resultados de las futuras liquidaciones presupuestarias y la eventual generación de superávits no pueden estimarse con un grado razonable de certeza. En este sentido, el aumento registrado en 2026 responde a la disponibilidad excepcional de recursos provenientes del superávit acumulado y a la necesidad de atender mejoras específicas en infraestructura existente, sin que ello represente un comportamiento permanente dentro de la estructura presupuestaria municipal. Por su parte, en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, la partida presenta un incremento adicional de \$20,0 millones, lo que genera un aumento en su participación relativa dentro del presupuesto total, pasando del 1,68% al 2,05%. A diferencia del incremento anterior, estos recursos provienen de ingresos ordinarios, por lo que su financiamiento posee un carácter más sostenible en el tiempo.	1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.	
MAQUINARIA Y EQUIPO (11,43%) En el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 se incorpora un monto total de \$301,56 millones en la partida de Maquinaria y Equipo. De este monto, \$36,70 millones ya se encontraban contemplados en el Presupuesto Inicial (PI) 2026, mientras que el incremento neto aproximado de \$264,86 millones corresponde principalmente a recursos provenientes de superávit específico, destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa municipal. Estos recursos tienen como objetivo la adquisición de maquinaria, equipo y vehículos indispensables para la ejecución de proyectos institucionales, especialmente aquellos relacionados con la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y la mejora de los servicios municipales. Dentro de las inversiones previstas se incluyen equipos pesados y especializados para la atención de la red vial cantonal, así como vehículos y otros medios de transporte que contribuyan a optimizar la prestación de servicios a la comunidad. La incorporación de estos activos responde a necesidades operativas previamente identificadas y busca fortalecer la capacidad institucional para ejecutar obras, atender requerimientos de mantenimiento y brindar una respuesta más eficiente a las demandas de la población. Es importante destacar que gran parte de este incremento se financia mediante recursos extraordinarios provenientes del superávit específico, por lo que no constituye una fuente permanente de financiamiento. En consecuencia, la porción financiada con estos recursos no se proyecta para los períodos siguientes, dado que su disponibilidad depende del resultado de futuras liquidaciones presupuestarias. Por otra parte, en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 se incorporan \$106,0 millones para la adquisición de maquinaria requerida por la Unidad Técnica de Gestión Vial, recursos provenientes de la liquidación de compromisos. Adicionalmente, se asignan \$38,55 millones de recursos ordinarios para la adquisición de maquinaria y equipo destinados al fortalecimiento de la gestión municipal.	1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.	26

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1

EDIFICIOS (4,48%) En el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 se incorpora un monto total de €155,00 millones en la partida de Edificios, lo que representa un incremento del 100% con respecto al presupuesto originalmente aprobado para este rubro. Estos recursos están destinados principalmente al desarrollo y mejoramiento de infraestructura municipal, mediante la ejecución de proyectos específicos de interés comunal. Entre las inversiones contempladas destacan la construcción del techado del anfiteatro municipal y la edificación de los camerinos de la Plaza de Deportes de Linda Vista, obras que contribuirán al fortalecimiento de los espacios destinados a actividades recreativas, culturales y deportivas, mejorando las condiciones de uso y servicio para la población del cantón. Dado que los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 provienen de fuentes extraordinarias, su ejecución se encuentra asociada a proyectos específicos para el ejercicio 2026 y, por tanto, no constituyen una base permanente para la proyección de esta partida en periodos posteriores. Por su parte, en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 se incorporan €20,00 millones adicionales destinados a la realización de mejoras en edificios municipales. A diferencia de los recursos anteriores, esta asignación se financia con ingresos ordinarios.	1. Eliquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO (6,04%) En el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 se incorpora un monto total de €140,74 millones en la partida de Transferencias de Capital al Sector Público. De este monto, €75,00 millones ya se encontraban contemplados en el Presupuesto Inicial (PI) 2026, por lo que el incremento neto asciende a aproximadamente €65,74 millones. Estos recursos provienen de superávit específico y están destinados a la realización de transferencias al Banco Central de Costa Rica, entidad encargada de canalizar posteriormente dichos recursos hacia las Asociaciones de Desarrollo Integral beneficiarias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente relacionada con la distribución de los recursos derivados de la actividad minera. Posteriormente, en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026, se incorpora un monto adicional de €95,00 millones para esta misma finalidad. Al igual que en el caso anterior, estos recursos tienen origen en superávit específico y serán transferidos al Banco Central de Costa Rica para su posterior distribución a las asociaciones de desarrollo correspondientes, según lo dispuesto por el marco legal aplicable. Es importante señalar que los incrementos incorporados mediante los presupuestos extraordinarios responden a la disponibilidad de recursos específicos generados durante ejercicios anteriores y a la obligación legal de efectuar dichas transferencias conforme al destino previamente definido por la normativa. Para los periodos 2027 en adelante, se proyecta una asignación anual de €95,00 millones, sustentada en las estimaciones de ingresos ordinarios vinculados a esta fuente de financiamiento y en el comportamiento histórico de la recaudación municipal. Esta proyección busca garantizar la continuidad de las transferencias de capital hacia las organizaciones beneficiarias, contribuyendo al desarrollo de proyectos comunales y al fortalecimiento de la inversión social en el cantón. En términos generales, esta partida refleja el compromiso de la Municipalidad con el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la distribución de recursos provenientes de la actividad minera, así como con el apoyo al desarrollo local mediante el financiamiento de iniciativas impulsadas por las organizaciones comunales del cantón.	1. Eliquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.	1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de las transferencias. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar transferencias esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear las transferencias corrientes con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.	27

Sesión Ordinaria N.121-2026

25 de mayo de 2026

1
2
3
4

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")		Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario	
Instituto de Desarrollo Rural (INDER): Los ingresos considerados por el INDER que se contemplan dentro del presupuesto ordinario se establecen por medio del convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. Por un monto que ascienda a 266.71 millones, en cual se establecen las condiciones del convenio, alcances y estructura de desembolso, el análisis de este ingreso se considera que será una única vez en el año 2026 y que para los siguientes años 2027, 2028 y 2029 no se contemplan mayores ingresos.		Convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02.	1- Seguimiento seguimiento continuo de las acciones que establecen el convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. 2- Mantener Mantener una cuenta corriente específica para uso exclusivo de los ingresos del convenio.		
No aplica					
No aplica					
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")		Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de Ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario	
Superávit Específico (14,31%) Para los años 2027 y 2028 se proyecta un superávit específico inicial de €253 millones y €93 millones, respectivamente. Esta estimación se sustenta en el proyecto financiado mediante una transferencia de capital otorgada por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), en el marco del convenio suscrito con la Municipalidad de Montes de Oro, cuya vigencia de ejecución es de dos años contados a partir de la incorporación efectiva de los recursos. De acuerdo con el cronograma de ejecución establecido y las diferentes etapas previstas para el desarrollo del proyecto, se estima que la utilización de los recursos se distribuirá de la siguiente forma: 5% durante el año 2026, 65% en el año 2027 y el 30% restante en el año 2028. En consecuencia, los recursos no ejecutados al cierre de cada período se reflejan como superávit específico y deben ser incorporados en los presupuestos posteriores para garantizar la continuidad de las actividades programadas. Actualmente, este convenio constituye la única fuente identificable de superávit específico para efectos de proyección presupuestaria. Lo anterior se debe a que, al momento de elaborar las estimaciones, no se cuenta con liquidaciones presupuestarias de otros recursos que permitan determinar la existencia de remanentes con destino específico. Por esta razón, el proyecto financiado por el INDER representa la única fuente previsible dentro de esta categoría de ingresos. En el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 se incorporaron €446,84 millones provenientes de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, lo que representó un incremento significativo en el rubro de superávit específico para dicho período. Sin embargo, para los años siguientes no se contemplan aumentos adicionales, debido a que los resultados de ejecución presupuestaria de futuros ejercicios son inciertos y no es técnicamente viable anticipar su comportamiento con la información actualmente disponible. Por su parte, en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 se incorporaron €111,84 millones, correspondientes a la liquidación de compromisos presupuestarios al 30 de junio de 2026. Esta incorporación incrementó en aproximadamente un 25% el monto del superávit específico registrado para ese período. No obstante, al igual que en el caso anterior, no se proyectan incrementos para los años subsiguientes, en virtud de que la determinación de nuevos superávits dependerá de los resultados efectivos de la ejecución presupuestaria y de las respectivas liquidaciones de cada ejercicio económico.		1. Convenio Convenio Específico entre el INDER y la Municipalidad de Montes de Oro para el proyecto mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de Montes de Oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 2. Cronograma Cronograma de actividades, diseño del proyecto, tablas de costos y presupuestos del proyecto recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 3. Liquidación Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026. 4. Liquidación Presupuestaria de compromisos al 30 de junio del año 2026, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 115-2026, mediante el Acuerdo N.º2, emitido el 14 de Julio de 2026.	1. Ejecución Ejecución en tiempo y forma de los recursos otorgados por el INDER mediante convenio firmado con la Municipalidad, el cual tiene un tiempo de vigencia de 24 meses a partir de la fecha de ingreso de los dineros. 2. Incorporar Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 3. Evaluar Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 4. Establecer Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 5. Alinear Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.		
Superávit Libre (3,94%): Para el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorporan €153.93 millones como resultado de la liquidación presupuestaria, lo que genera un incremento del 100% en el superávit libre para ese periodo. En el presupuesto extraordinario aumenta en 53 mil como resultado de la liquidación de compromisos al cierre del mes de junio del año 2026. En los años subsiguientes no se proyectan aumentos, dado que no es posible anticipar los resultados de ejecución de futuros periodos con la información disponible.		1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026. 2. Liquidación Presupuestaria de compromisos al 30 de junio del año 2026, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 115-2026, mediante el Acuerdo N.º2, emitido el 14 de Julio de 2026.	1. Incorporar Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.		
Versión actualizada a julio de 2025		-	-	-	-

1 **VOTACIÓN UNÁNIME**

2 **(5 VOTOS)**

3 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena*
4 *Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan*
5 *Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

6 **ACUERDO N°9:**

7 Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo
8 definitivamente aprobado.

9 **VOTACIÓN UNÁNIME**

10 **(5 VOTOS)**

11 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena*
12 *Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan*
13 *Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15 **ACUERDO N°10:**

16 El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda aprobar la
17 actualización del Plan Anual Operativo 2026, cuadros y anexos ,según
18 consta en el Presupuesto Extraordinario 02-2026, de la siguiente
19 manera:

20

1	1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2026
2	3. Marco filosófico institucional.	
3		
4	3.1 Misión:	Ser un Gobierno Local que represente y gestione los intereses de sus munícipes, realizando una fuerte promoción de sus riquezas y potencialidades, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos locales de alta calidad, con la mayor eficacia y eficiencia, haciendo un uso responsable, transparente y estratégico de los recursos públicos, de manera que provoque sinergias con las inversiones de otras instituciones y el sector privado, para mejorar la calidad de vida de los oromontanos”.
5		
6		
7	3.2 Visión:	“Desarrollar como gobierno Local un liderazgo eficiente, transparente, comprometido que avance sobre la ruta de la transformación cantonal, promoviendo un desarrollo integral y sostenible, mediante programas de trabajo diseñados con experiencia, profesionalismo, compromiso y capacidad de gestión para que los ciudadanos del cantón alcancen el más alto nivel en la calidad de vida, en un territorio moderno, confortable, saludable y seguro.”
8		
9		
10	3.3 Políticas institucionales:	1 2 3 4 5 Desarrollo Económico Local: “Fomento de la diversificación económica, mediante la promoción de alianzas público – privadas, la generación de capacidades en los ciudadanos, la promoción del turismo el apoyo a los emprendimientos y la implementación del programa “Ruta Tributaria” para lograr en el desarrollo económico del cantón”. Gestión Ambiental y Sostenibilidad: “Valorización de nuestro patrimonio natural y cultural como activos del desarrollo, a través de planes de conservación y buen uso del suelo, fomentado el uso de energía renovables, la producción local ecoeficiente y formas de consumo sostenibles. Infraestructura Equipamiento y Servicios: “Desarrollo de un plan de inversión estratégico que permita la construcción, mantenimiento y ampliación de la infraestructura comunal, de la red vial, del mobiliario urbano, así como el fortalecimiento de los servicios municipales, la seguridad ciudadana y el crecimiento económico.” Ordenamiento Territorial “Fomento de acciones de ocupación y uso del suelo ordenadas, mediante un sistema regulatorio apropiado armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.” Gestión y Transparencia Municipal: Fortalecimiento del Gobierno Local mediante la articulación social, la cooperación publico -privado, la coordinación institucional, basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, que permita el desarrollo de una cultura creativa y una gestión pública efectivo acorde a las necesidades cantonales”
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		

4. Plan de
Desarrollo
Municipal.

Política Social Local y Seguridad Ciudadana: “Generación de programas sociales y de seguridad ciudadana que permitan fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación, permitiendo la inclusión social y la reducción de inequidades”

Nombre del Área	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo Económico Local :	Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incentiven la competitividad, el emprendedurismo, la formación técnica, la participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón.
2 Gestión Ambiental:	Implementar practicas ambientalmente responsables en la gestión de los recursos naturales impulsando la adopción de energías renovables y la implementación de proyectos ambientalmente sostenibles
3 Desarrollo Institucional	Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.
4 Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, incluyendo los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégica e institucionales-
5 Ordenamiento Territorial :	Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y del uso del suelo para lograr un desarrollo económico armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.
6 Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que garanticen la inclusión social y la reducción de inequidades en el cantón de Montes de Oro para el bienestar general de la población

5.
Observaciones.
Elaborado por:

Dunnya Méndez Jiménez

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO:2026
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRODUCTO								UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO	INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO
Área Estratégica PDM	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Extraordinario 2026	Responsable
Desarrollo Institucional	Operativo	1	Administración General	Administración	Realizar una adecuada Programación y ejecución de los recursos municipales, mediante una coordinación fluida entre las diferentes áreas de trabajo.	Promover un desarrollo organizacional acorde a las necesidades del cantón, mejorando los procesos administrativos que permitan una gestión ágil y eficaz para ejecutar de manera oportuna.	Funcionarios que laboran para la institución y realizan de forma operativa los procesos administrativos para una mejor gestión Municipal.	¢103 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez
						Numero de metas		¢103 000 000.00	
						Metas de Objetivos de Mejora		¢0.00	
						Metas de Objetivos Operativos		¢103 000 000.00	

Municipalidad de Montes de Oro									
AÑO:2026									
OGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					SERVICIOS COMUNALES				
PRODUCTO								UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO	INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO
Área Estratégica PDM	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario		Responsable
								Extraordinario 2-26	
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	1	Servicio 05: Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos.	Festival navideño	Promover el desarrollo integral de las personas a través de actividades que fomenten el aprendizaje, la creatividad, la salud física y mental, la participación social y el uso positivo del tiempo libre.	El servicio busca enriquecer la vida del individuo y el entorno de las comunidades, ofreciendo oportunidades para el disfrute de las habilidades y el tiempo libre.	La comunidad en general que disfruta y participa de las actividades culturales que se realizan en distintas fechas.	₡ 17 000 000.00	Anthony Jiménez Fallas
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	1	Servicio 11: Mantenimiento de aceras, caminos y calles.	Aceras	Garantizar el buen estado, funcionalidad y seguridad de aceras, caminos y calles del municipio, mediante trabajos periódicos de reparación, limpieza y conservación, con el fin de mejorar la movilidad peatonal y vehicular.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las aceras, caminos y calles priorizadas durante el año fiscal, asegurando una reducción del 20% en reportes de daños o deterioro en comparación con el año anterior.	La comunidad en general.	₡ 7 000 000.00	Anthony Jiménez Fallas
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	1	Servicio 13: Mercados, plazas y ferias	Reparaciones en el Mercado	Garantizar el funcionamiento ordenado, seguro y sostenible del mercado municipal, mejorando las condiciones de infraestructura y atención a los usuarios, con el fin de promover el acceso equitativo y fortalecer la economía local.	Brindar el servicio de Alquiler de Locales a los usuarios y atender las necesidades administrativas y de infraestructura de apoyo al mercado Municipal, la implementación de una estrategia comercial que permita el fortalecimiento comercial.	Inquilinos del mercado y comercio en general.	₡ 10 000 000.00	Johnny Badilla Soto

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	1	Servicio 16: Seguridad y Vigilancia Cantonal	Compra cámaras y equipos de cómputo	Contar con una plataforma de videoprotección, conectividad y ciberseguridad con las condiciones necesarias para brindar protección a la ciudadanía y la institucionalidad Municipal del Cantón de Montes de Oro	La Creciente inseguridad ciudadana producto de la delincuencia, venta de drogas, robo de vehículos y vandalismo, así como las nuevas amenazas en ciberseguridad e ingeniería social a la institucionalidad Municipal y la ciudadanía, afectan el cantón en todo su territorio, por lo que la municipalidad proyecta mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Montes de Oro, se implementa el Centro de Videoprotección y ciberseguridad de la Municipalidad de Montes de Oro,	Instituciones públicas, Tránsito, OJJ, Juzgado contravencional sucursales municipales, parques, estudiantes de escuelas y colegios, habitantes y visitantes del Cantón Montes de Oro.	₡ 5 000 000.00	Gustavo Torres Fernández
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	1	Servicio 17: Servicios Sociales	Mantenimiento de instalaciones	Garantizar el acceso a servicios integrales de cuidado y desarrollo infantil de calidad para niñas y niños en la primera infancia, contribuyendo al bienestar familiar, la equidad social y el desarrollo comunitario, Garantizar que las instalaciones del centro se mantengan en condiciones óptimas de seguridad, higiene y funcionalidad para la atención de la niñez.	Realizar el 100% de los mantenimientos programados en las instalaciones del Centro de Cuido Infantil.	Niños en extrema pobreza y modo de pago	₡ 4 395 471.70	Mariela Quiros Campos

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	1	Servicio 17: Servicios Sociales	Adquisición de equipo industrial de cocina	Compra de materiales y suministros y la adquisición de equipo industrial para cocina para el funcionamiento del Centro de Cuido Infantil	Garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Cuido Infantil mediante la adquisición oportuna de materiales, suministros y equipo industrial de cocina necesarios para la atención integral, alimentación, higiene y bienestar de las niñas y niños usuarios del servicio.	Niños en extrema pobreza y modo de pago	₡ 3 891 994.49	Mariela Quiros Campos
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	1	Servicio 17: Servicios Sociales	Actividades de capacitación	Fortalecer las competencias digitales de la comunidad mediante procesos de capacitación y formación que faciliten el acceso a la tecnología, la inclusión digital y el desarrollo de habilidades para la educación, el empleo y el emprendimiento.	Capacitación y formación de la población usuaria en tecnologías de información, comunicación e innovación digital.	Directos: Personas usuarias del Centro Comunitario Inteligente. Indirectos: Familias y comunidad en general.	₡ 5 000 000.00	Mariela Quiros Campos
						Numero de metas		₡52 287 466.19	
						Metas de Objetivos de Mejora		₡0.00	
						Metas de Objetivos Operativos		₡52 287 466.19	

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO:2026
PROGRAMA III: INVERSIONES VIAS DE COMUNICACION

PRODUCTO								UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO	INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO
Área Estratégica PDM	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario		Responsable
								Extraordinario 2-26	
Ordenamiento Territorial :	Operativo		01-Unidad técnica de Gestión Vial (ley 8114/9329)	Adquisición de vagoneta	Adquisición de vagoneta para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal (UTG).	Fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTG) mediante la adquisición de una vagoneta que facilite el transporte de materiales, equipo e insumos requeridos para la conservación y mejoramiento de los caminos cantonales.	Directos: Unidad Técnica de Gestión Vial (UTG) y personal operativo. Indirectos: Habitantes, productores, comerciantes y usuarios de la red vial cantonal.	₡ 106 000 000.00	Jonathan Rodríguez Espinales (encargado de la Unidad)
Ordenamiento Territorial :	Operativo		11- Inder camino 6-04-002 (ley 8114/9329)	Alquiler de maquinaria	Alquiler de maquinaria para el mantenimiento y mejoramiento de caminos cantonales para ejecutar la colocación de asfalto, cunetas, pasos de alcantarillas y demás obras en 1.9 kilómetros del camino 6-04-002, desde Laguna hasta el cruce de Palmital,	Contratar el alquiler de maquinaria especializada para ejecutar labores de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de caminos cantonales, garantizando condiciones adecuadas de tránsito y conectividad para las comunidades.	Directos: Personas usuarias de la red vial cantonal, productores, transportistas y comunidades beneficiadas.	₡ 5 611 191.73	Jonathan Rodríguez Espinales (encargado de la Unidad)
						Numero de metas		₡111 611 191.73	
						Metas de Objetivos de Mejora		₡0.00	
						Metas de Objetivos Operativos		₡111 611 191.73	

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO:2026
PROGRAMA III: INVERSIONES OTROS PROYECTOS

PRODUCTO								UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO	INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO
Área Estratégica PDM	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Extraordinario 2-26	Responsable
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	1	01- Adiciones y Mejoras de edificio u obras preexistentes	Instalación de elevador en el edificio municipal.	Mejorar la accesibilidad, seguridad e inclusión en el edificio municipal mediante la instalación de un elevador que facilite el acceso de todas las personas a los servicios y dependencias municipales, especialmente aquellas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida.	Realizar la instalación y puesta en operación de un elevador en el edificio municipal para fortalecer la accesibilidad universal y mejorar la atención de las personas usuarias de los servicios municipales.	Funcionarios Municipales.	¢ 20 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	1	11-Construcción de Techado de Plazoleta del Anfiteatro Municipal.	11-Construcción de Techado de Plazoleta del Anfiteatro Municipal.	Crear condiciones de infraestructura, para que, en el ANFITEATRO, brinde así mejor la atención de la población del cantón de Montes de Oro, del distrito de Miramar, perteneciente a la provincia de Puntarenas.	Construir e implementar el techado de la plazoleta del anfiteatro municipal en un plazo máximo de 7 meses, garantizando que la infraestructura resultante permita mejorar en al menos un 70% las condiciones de atención y comodidad de la población usuaria del cantón de Montes de Oro, distrito de Miramar, fortaleciendo la realización de actividades culturales, comunitarias y recreativas.	•Población del cantón de Montes de Oro, especialmente del distrito de Miramar. •Grupos culturales locales (músicos, grupos de baile, teatro comunitario). •Instituciones educativas que realizan actos y actividades en el anfiteatro. •Organizadores de eventos comunitarios como festivales, actos cívicos y celebraciones locales. •Funcionarios municipales encargados de actividades culturales y recreativas. •Visitantes del anfiteatro municipal en eventos públicos o privados.	¢ 10 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	1	12-Parques Infantiles del Cantón de Montes de Oro.	12-Parques Infantiles del Cantón de Montes de Oro.	Mejorar las condiciones de uso, seguridad y recreación de los parques del cantón de Montes de Oro mediante la renovación de su infraestructura existente y la adquisición e instalación de juegos infantiles, con el fin de promover espacios públicos accesibles, seguros y adecuados para el disfrute de niños, familias y la comunidad en general.	Mejorar y renovar al menos 3 parques del cantón de Montes de Oro en un periodo máximo de 6 meses, incorporando reparaciones, embellecimiento, mobiliario urbano y adecuaciones de accesibilidad.	Niños y niñas del cantón de Montes de Oro. Familias usuarias de los parques. Instituciones educativas que usan los parques para actividades recreativas. Comunidad local que disfruta espacios públicos renovados.	¢ 10 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1	Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	1	15-Banda Municipal	Compra de instrumentos musicales	Fortalecer el desarrollo artístico, cultural y educativo de la Banda Municipal de Montes de Oro mediante la adquisición de instrumentos musicales de calidad, que permitan mejorar el desempeño de sus integrantes, ampliar las oportunidades de formación musical y garantizar una adecuada participación en actividades cívicas, culturales y comunitarias del cantón, contribuyendo a la promoción de la cultura y la identidad local.	Adquirir los instrumentos musicales requeridos para la Banda Municipal de Montes de Oro durante el período presupuestario correspondiente, con el propósito de fortalecer la calidad de la formación musical, mejorar el desempeño artístico de sus integrantes y garantizar una participación adecuada en actividades cívicas, culturales y comunitarias del cantón. Esta inversión permitirá contar con equipo en óptimas condiciones, beneficiando directamente a los músicos de la banda y promoviendo el desarrollo cultural y la identidad local de la comunidad.	Miembros que conformen la banda comunal y comunidad en general	₡ 5 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8	Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	1	16-Skate Park	construcción Skate Park	DPromover espacios seguros para la práctica deportiva, recreativa y la sana convivencia mediante la construcción y acondicionamiento de un Skate Park para el disfrute de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del cantón.	Construir y mejorar el Skate Park del cantón de Montes de Oro durante el período presupuestario correspondiente, mediante la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento y acondicionamiento requeridas, con el fin de disponer de un espacio seguro, funcional y adecuado para la práctica del patinaje y otros deportes urbanos en beneficio de la comunidad.	usuarios del Skate Park, especialmente jóvenes, adolescentes, niñas, niños y personas adultas que practican patinaje, bicicleta BMX, scooter y otros deportes urbanos.	₡ 5 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15	Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	1	17-Construcción de Gradería Cancha de Fútbol Miramar	Construcción de Gradería	Fortalecer la infraestructura deportiva y recreativa del cantón mediante la construcción de graderías en la cancha de fútbol de Miramar, con el fin de mejorar las condiciones de comodidad, seguridad y accesibilidad para las personas usuarias, promoviendo la participación ciudadana, la práctica deportiva y la integración comunitaria.	Construir una gradería en la cancha de fútbol de Miramar durante el periodo presupuestario correspondiente, dotando al recinto deportivo de una infraestructura adecuada para la permanencia y atención de espectadores durante actividades deportivas, recreativas y comunitarias, contribuyendo al fortalecimiento del deporte y la convivencia social en el cantón.	Deportistas de la comunidad de Miramar. Equipos de fútbol locales y cantonales. Personas aficionadas que asisten a actividades deportivas. Organizaciones comunales y centros educativos que utilizan las instalaciones. Comunidad del cantón de Montes de Oro en general.	₡ 10 000 000.00	Anthony Fallas Jiménez
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25							Numero de metas		₡60 000 000.00	
26	6						Metas de Objetivos de Mejora		₡60 000 000.00	
27	0						Metas de Objetivos Operativos		₡0.00	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2026
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
Administración General	103 000 000.00				103 000 000.00	32%
Servicios Comunes		52 287 466.19			52 287 466.19	16%
Edificios					-	0%
Vías de comunicación			111 611 191.73		111 611 191.73	34%
Otros Proyectos			60 000 000.00		60 000 000.00	18%
Partidas específicas				-	-	0%
TOTAL	103 000 000.00	52 287 466.19	171 611 191.73	-	326 898 657.92	
	32%	16%	52%	0%		100%

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2026
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual

Variable	Cumplimiento de metas al II Semestre 2026	
	Programado	Alcanzado
Programa I	103 000 000.00	0%
Programa II	52 287 466.19	0%
Programa III Vias comunicación	111 611 191.73	0%
Programa III Otros proyectos	60 000 000.00	0%
Programa IV	-	0%
Total programado	326 898 657.92	0%
General (Todos los programas)		0%

Variable	Cumplimiento de metas al II Semestre 2026	
	Programado	Alcanzado
Programa I		0%
Programa II		0%
Programa III Vias comunicación		0%
Programa III Otros proyectos		0%
Programa IV		0%
Total programado		0%
General (Todos los programas)		0%

Variable	Cumplimiento de metas año 2026	
	Programado	Alcanzado
Programa I		0%
Programa II		0%
Programa III Vias comunicación		0%
Programa III Otros proyectos		0%
Programa IV		0%
Total programado		0%
General (Todos los programas)		0%

1 **ACTUALIZACION PLAN ANUAL OPERATIVO, CUADROS Y**
2 **ANEXOS**
3 **ACUERDO APROBADO**
4 **VOTACIÓN UNÁNIME**
5 **(5 VOTOS)**

6 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena*
7 *Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan*
8 *Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

9 **ACUERDO N°11:**

10 Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo
11 definitivamente aprobado.

12 **VOTACIÓN UNÁNIME**
13 **(5 VOTOS)**

14 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena*
15 *Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan*
16 *Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18 **ACUERDO N°12:**

19 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el
20 Presupuesto Extraordinario No. 2-2026, por un monto total de ingresos
21 y gastos de , por un monto de ¢326,898,657.92 (Trescientos veintiséis
22 millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete
23 colones con 92/100) con sus respectivos cuadros anexos: a. Cuadro No.
24 1: Origen y aplicación de recursos (general). b. Cuadro No. 2: Origen y
25 aplicación de recursos de superávit (libre y específico) quedando de la
26 siguiente manera:

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SECCIÓN DE INGRESOS: PRESUPUESTO DE INGRESOS			
TOTAL, DE INGRESOS:		<u>₪326 898 657,92</u>	100%
1	INGRESOS CORRIENTES	<u>₪215 000 000,00</u>	<u>65,77%</u>
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>₪215 000 000,00</u>	<u>65,77%</u>
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	<u>₪190 000 000,00</u>	<u>58,12%</u>
1.1.3.2	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	<u>₪190 000 000,00</u>	<u>58,12%</u>
1.1.3.2.01	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	<u>₪190 000 000,00</u>	<u>58,12%</u>
1.1.3.2.01.02	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES	<u>₪190 000 000,00</u>	<u>58,12%</u>
1.1.3.2.01.02	Minería- Otras explotaciones minerales	₪190 000 000,00	58,12%
1.1.9	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>₪25 000 000,00</u>	<u>7,65%</u>
1.1.9.1	IMPUESTO DE TIMBRES	<u>₪25 000 000,00</u>	<u>7,65%</u>
1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₪25 000 000,00	7,65%
3	FINANCIAMIENTO	<u>₪111 898 657,92</u>	<u>34,23%</u>
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	<u>₪111 898 657,92</u>	<u>34,23%</u>
3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	<u>₪53 176,26</u>	<u>0,02%</u>
3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	<u>₪111 845 481,66</u>	<u>34,21%</u>
	Fondo Unidad Técnica de Gestión Vial	₪111 611 191,73	34,14%
	Fondo CECUDI	₪234 289,93	0,07%

----- U.L -----



SECCIÓN DE INGRESOS: JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS		
TOTAL, DE INGRESOS: ¢326 898 657,92		
1	INGRESOS CORRIENTES	<u>¢215 000 000,00</u>
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>¢215 000 000,00</u>
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	<u>¢190 000 000,00</u>
1.1.3.2	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	<u>¢190 000 000,00</u>
1.1.3.2.01	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	<u>¢190 000 000,00</u>
1.1.3.2.01.02	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES	<u>¢190 000 000,00</u>
1.1.3.2.01.02	Minería- Otras explotaciones minerales	¢190 000 000,00

Corresponde a los ingresos generados por concepto del impuesto sobre la extracción de recursos minerales en el cantón de Montes de Oro. El fundamento jurídico de este ingreso se encuentra establecido en el Código de Minería, específicamente en el artículo 55, inciso II, punto b), el cual dispone que la empresa concesionaria dedicada a la explotación de recursos minerales debe cancelar a la municipalidad un monto equivalente al 2% de las ventas brutas obtenidas por dicha actividad.

Para la determinación de la proyección de ingresos extraordinarios del período 2026, se efectuó un análisis de la ejecución real de los recursos registrados al cierre del mes de junio, utilizando como fuente de información los registros contables institucionales y los datos reportados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República. Como resultado de este análisis, se observó que la recaudación acumulada al primer semestre presenta una ejecución superior en aproximadamente ¢60,466 millones respecto de la estimación originalmente incorporada en el presupuesto para el ejercicio económico 2026.

Desde una perspectiva metodológica, la proyección se fundamenta en el comportamiento histórico de la recaudación y en la tendencia observada durante el período en ejecución. Para ello, se tomó como base la recaudación efectiva acumulada al 30 de junio de 2026 y se adicionó el monto efectivamente percibido durante el segundo semestre de 2025, considerado como referencia para estimar el comportamiento esperado de los ingresos durante la segunda mitad del año en curso. En consecuencia, la estimación propuesta responde a criterios de razonabilidad financiera y evidencia empírica, al sustentarse en datos reales de ejecución presupuestaria y en antecedentes históricos de recaudación, permitiendo obtener una proyección más precisa y consistente de los ingresos esperados al cierre del ejercicio económico 2026.

----- U.L -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1.1.9	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>€25 000 000,00</u>
1.1.9.1	IMPUESTO DE TIMBRES	<u>€25 000 000,00</u>
1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	€25 000 000,00
Los recursos por concepto de Timbres Municipales corresponden a ingresos tributarios propios de la Municipalidad, cuyo fundamento legal se encuentra establecido en el artículo 93 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, mediante el cual se regula la aplicación y recaudación de los timbres municipales asociados a determinados actos, contratos y documentos sujetos a inscripción en los registros públicos. La generación de estos ingresos está vinculada directamente a la dinámica de la actividad registral del cantón, principalmente a trámites relacionados con bienes inmuebles, tales como traspasos de propiedades, constitución de gravámenes hipotecarios, segregaciones, reunificaciones y otros actos jurídicos gravados por la normativa vigente. En consecuencia, su comportamiento presenta una alta correlación con el volumen de transacciones registrales que se realizan durante cada período económico. Para efectos de la estimación incorporada en el presente presupuesto extraordinario, se tomó como base la recaudación efectiva acumulada al cierre del primer semestre de 2026, la cual asciende aproximadamente a €12,5 millones, según los registros institucionales y la información reportada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República. Considerando la estabilidad observada en el comportamiento histórico de este ingreso y la ausencia de elementos que indiquen una variación significativa en la actividad registral durante el segundo semestre, se aplicó un criterio de proyección lineal basado en la ejecución real acumulada. Bajo esta metodología, se estima que la recaudación del segundo semestre mantendrá un comportamiento similar al registrado durante los primeros seis meses del año, proyectándose un ingreso adicional de aproximadamente €12,5 millones. En consecuencia, la estimación anual se determina mediante la extrapolación de la ejecución efectiva observada al 30 de junio de 2026, obteniéndose una proyección razonable y técnicamente sustentada para el cierre del ejercicio económico. La proyección propuesta se fundamenta en criterios de prudencia financiera, comportamiento histórico de la recaudación y ejecución presupuestaria efectiva, garantizando que la estimación refleje de forma objetiva la capacidad real de generación de ingresos por este concepto al cierre del período fiscal 2026.		
----- U.L -----		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



3	FINANCIAMIENTO	<u>¢111 898 657,92</u>
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	<u>¢111 898 657,92</u>
3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	<u>¢53 176,26</u>
3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	<u>¢111 845 481,66</u>
	Fondo Unidad Técnica de Gestión Vial	¢111 611 191,73
	Fondo CECUDI	¢234 289,93

Los recursos provenientes de vigencias anteriores corresponden a los saldos de superávit libre y superávit específico resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025 (liquidación de compromisos). Dicha liquidación fue conocida y aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 115-2026, mediante el Acuerdo N.º2, emitido el 14 de Julio de 2026. La disponibilidad de estos recursos se encuentra debidamente respaldada por la Certificación N.º 17-2026, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oro, documento que acredita formalmente la aprobación y registro de los saldos mencionados.

----- U.L -----

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026 TOTAL			€326 898 657,92
CODIGO	DETALLE	MONTO	
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			€103 000 000,00
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL			€103 000 000,00
1	SERVICIOS.	€600 000,00	
1.08	Mantenimiento y reparación	€600 000,00	
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€600 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	€400 000,00	
2.04	Herramientas, repuestos y accesorios	€400 000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	€400 000,00	
5	BIENES DURADEROS.	€1 000 000,00	
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	€1 000 000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€1 000 000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	€6 000 000,00	
6.01	Transferencias corrientes al sector público	€2 000 000,00	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	€2 000 000,00	
	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	€2 000 000,00	
6.04	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	€4 000 000,00	
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	€4 000 000,00	
	Cruz Rojas Costarricense	€4 000 000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	€95 000 000,00	
7.01	Transferencias de capital al sector publico	€95 000 000,00	
7.01.06	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	€95 000 000,00	
	Banco Central de Costa Rica (50% imp Minería)	€95 000 000,00	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			€52 287 466,19
SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			€17 000 000,00
1	SERVICIOS.	€17 000 000,00	
1.07	Capacitación y protocolo	€17 000 000,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€17 000 000,00	
SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES			€7 000 000,00
5	BIENES DURADEROS.	€7 000 000,00	
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	€7 000 000,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€7 000 000,00	
SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS			€10 000 000,00
5	BIENES DURADEROS.	€10 000 000,00	

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	€10 000 000,00
5.02.01	Edificios	€10 000 000,00
	SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	€5 000 000,00
5	BIENES DURADEROS.	€5 000 000,00
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	€5 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	€3 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€2 000 000,00
	SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES	€13 287 466,19
0	REMUNERACIONES.	€4 255 056,00
0.01	Remuneraciones Básicas	€3 320 000,00
0.01.02	Jornales	€3 320 000,00
0.03	Incentivos salariales	€276 700,00
0.03.03	Decimotercer mes	€276 700,00
0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	€323 700,00
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	€307 100,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€16 600,00
0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	€334 656,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€185 256,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€99 600,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€49 800,00
1	SERVICIOS.	€5 140 415,75
1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	€140 415,75
1.06.01	Seguros	€140 415,75
1.07	Capacitación y protocolo	€5 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	€5 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	€1 341 994,44
2.01	Productos químicos y conexos	€1 037 704,51
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€1 037 704,51
2.04	Herramientas, repuestos y accesorios	€70 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	€70 000,00
2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	€234 289,93
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€234 289,93
5	BIENES DURADEROS.	€2 550 000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>€2 550 000,00</u>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	€2 550 000,00
PROGRAMA III: INVERSIONES		<u>€171 611 191,73</u>
GRUPO 01: PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL		<u>€111 611 191,73</u>
ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)		<u>€106 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>€106 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>€106 000 000,00</u>
5.01.02	Equipo de transporte	€106 000 000,00
PROYECTO : 11 INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)		<u>€5 611 191,73</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>€5 611 191,73</u>
1.01	<u>Alquiler de maquinaria</u>	<u>€5 611 191,73</u>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€5 611 191,73
GRUPO 02: PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL		<u>€60 000 000,00</u>
PROYECTO 01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEXISTENTES		<u>€20 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>€20 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>€15 000 000,00</u>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	€15 000 000,00
5.02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>€5 000 000,00</u>
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€5 000 000,00
PROYECTO 11: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL.		<u>€10 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>€10 000 000,00</u>
5.02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>€10 000 000,00</u>
5.02.01	Edificios	€10 000 000,00
PROYECTO 12: PARQUES INFANTILES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO		<u>€10 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>€10 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>€10 000 000,00</u>
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€10 000 000,00
PROYECTO 15: BANDA MUNICIPAL		<u>€5 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>€5 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>€5 000 000,00</u>
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€5 000 000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PROYECTO 16: SKATE PARK		<u>€5 000 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS.	<u>€5 000 000,00</u>
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	<u>€5 000 000,00</u>
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	€5 000 000,00
PROYECTO 17: CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA CANCHA DE FUTBOL MIRAMAR		<u>€10 000 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS.	<u>€10 000 000,00</u>
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	<u>€10 000 000,00</u>
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	€10 000 000,00
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026 TOTAL		<u>€326 898 657,92</u>
CODIGO	DETALLE	MONTO
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		<u>€103 000 000,00</u>
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL		<u>€103 000 000,00</u>
1	SERVICIOS	€600 000,00
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: Se incluye presupuesto en esta partida para atender el mantenimiento y la reparación del vehículo asignado a la Administración Municipal, el cual presentó daños imprevistos que no fueron considerados al momento de formular el presupuesto ordinario. Debido a estos requerimientos extraordinarios, los recursos disponibles resultan insuficientes, por lo que es necesario contar con contenido presupuestario adicional para garantizar la continuidad de las labores administrativas y los desplazamientos oficiales.		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€400 000,00
2.04.02 Repuestos y accesorios: Se incorporan recursos en esta partida presupuestaria para la adquisición de llantas, filtros de aceite, filtros de aire acondicionado y otros repuestos necesarios para el adecuado mantenimiento del vehículo asignado a la Administración Municipal. Esta inversión permitirá garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las labores institucionales que requieren su utilización.		
5	BIENES DURADEROS	€1 000 000,00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina: Se incorporan recursos en esta partida presupuestaria para la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a sustituir unidades que han alcanzado el final de su vida útil o presentan un funcionamiento deficiente, así como para equipar nuevos espacios habilitados dentro del edificio municipal.		
----- U.L -----		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€6 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales: Transferencia de recursos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, con el propósito de fortalecer su gestión operativa y garantizar la continuidad de los programas, actividades deportivas y recreativas desarrolladas en beneficio de la población del cantón. Los recursos se destinarán a la atención de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento ordinario del Comité, contribuyendo a la promoción del deporte, la recreación, los estilos de vida saludables, la sana convivencia y el desarrollo integral de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del cantón.	
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones: La transferencia corriente de la Municipalidad de Montes de Oro a la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Miramar, se justifica por el interés público que representa la prestación de servicios de atención prehospitalaria, rescate, atención de emergencias y protección de la vida y la salud de los habitantes del cantón. La Ley N.º 10632 reconoce a la Cruz Roja Costarricense como institución de utilidad pública y auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, otorgándole además idoneidad para administrar recursos públicos provenientes de municipalidades. Asimismo, el Código Municipal faculta a las municipalidades para destinar recursos al cumplimiento de fines de interés local y al bienestar de la comunidad, mediante la coordinación y colaboración con otras entidades que contribuyan a la atención de necesidades colectivas. Los recursos transferidos se destinarán a la atención de gastos corrientes requeridos para la operación y continuidad de los servicios que brinda el Comité Auxiliar de Miramar, tales como combustible, mantenimiento, servicios públicos, materiales, suministros y demás gastos operativos necesarios para garantizar una adecuada atención de emergencias en el cantón. Esta contribución fortalece la capacidad de respuesta institucional y beneficia directamente a la población de Montes de Oro.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€95 000 000,00
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras: Transferencia que se debe realizar al Banco Central de Costa Rica mediante proceso de presentación de entero ante el sistema de transferencias ILI para realizar traslados correspondiente al 50% del 2% de lo cobrado por la Municipalidad de Montes de Oro a la empresa concesionaria de la extracción de recursos Mineros, dichos dinero deben ser trasladados a las arcas del Gobierno para que este a su vez traslade a las Asociaciones de Desarrollo ubicadas en el cantón de montes de oro, según lo establece el código de la minería el artículo 55, inciso II), punto b.	

----- U.L -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>€52 287 466,19</u>
SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		<u>€17 000 000,00</u>
1	SERVICIOS	€17 000 000,00
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: Se requiere contar con recursos para la contratación de servicios complementarios necesarios para la organización y ejecución del Festival Navideño Montes de Oro 2026, tales como animación, producción de eventos, decoración, floristería y sonido, entre otros. Si bien en el presupuesto ordinario se contemplaron recursos para esta partida, durante el transcurso del año dichos fondos fueron utilizados en la atención de otras actividades institucionales y conmemorativas, incluyendo las celebraciones relacionadas con el aniversario del cantonato. Como resultado, los recursos inicialmente asignados fueron consumidos en su totalidad, dejando sin contenido presupuestario la realización del Festival Navideño 2026.		
Por lo anterior, se hace necesaria la asignación de recursos adicionales que permitan garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad, la cual constituye un espacio de integración comunitaria, promoción cultural y fortalecimiento de la identidad local.		
SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES		<u>€7 000 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS	€7 000 000,00
5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre: Esta partida presupuestaria contempla la asignación de recursos para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de aceras en diferentes sectores del cantón de Montes de Oro, con el propósito de fortalecer la infraestructura peatonal y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y movilidad para la población. Estas obras contribuirán a mejorar la conectividad entre comunidades, facilitar el tránsito seguro de peatones, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes, así como promover entornos urbanos más inclusivos, ordenados y seguros, en concordancia con los objetivos de desarrollo y bienestar del cantón.		
-----U.L-----		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS		€10 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	€10 000 000,00
5.02.01 Edificios: Se incluyen recursos para la ejecución de obras de mejoramiento y rehabilitación del edificio del Mercado Municipal, destinadas a preservar, modernizar y fortalecer las condiciones de funcionamiento, seguridad y vida útil de la infraestructura existente. Las intervenciones contemplan la remodelación integral de los servicios sanitarios (baños) para optimizar las condiciones de higiene y atención a los usuarios; la reparación y reforzamiento de estructuras metálicas con el fin de garantizar la estabilidad y seguridad de la edificación; la rehabilitación y sustitución de cubiertas y techos para corregir problemas de deterioro y filtraciones; así como la reparación, nivelación y mejoramiento de losas, contribuyendo a una mayor resistencia estructural y funcionalidad de los espacios. Estas obras constituyen mejoras permanentes al edificio del Mercado Municipal, ya que incrementan su valor, prolongan su vida útil y permiten brindar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salubridad y servicio para comerciantes, trabajadores y usuarios, asegurando la conservación y el adecuado aprovechamiento de este importante inmueble público.		
SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL		€5 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	€5 000 000,00
5.01.03: Equipo de comunicación: Se requiere la compra de cámaras con IA para detección de placas y antenas inalámbricas para ampliar cobertura de la red de cámaras de video protección comunal, fortaleciendo la búsqueda asistida por inteligencia artificial de eventos en el cantón		
5.01.05: Equipo y Programas de Cómputo: se requiere la compra de equipo de cómputo e infraestructura de red para fortalecer la gestión de datos del proyecto de videoprotección, incluyendo routers, computadoras, pantallas y otros dispositivos a fin para mejorar el sistema de detección temprana de incidentes.		
SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES		€13 287 466,19
0	REMUNERACIONES	€4 255 056,00
Se incluye presupuesto para la contratación de dos jornales por un período de tres meses para la ejecución de labores de pintado y mantenimiento del CECUDI. Estas actividades corresponden a trabajos de carácter manual necesarios para la conservación, protección y mejora de la infraestructura, garantizando condiciones adecuadas para la prestación de los servicios que brinda el centro. Asimismo, el monto presupuestado contempla no solo las remuneraciones correspondientes a los jornales contratados, sino también todas las cargas sociales patronales y laborales aplicables, así como la provisión del decimotercer mes, en cumplimiento de la normativa laboral vigente y de las obligaciones patronales de la institución.		

----- U.L -----

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1	SERVICIOS	€5 140 415,75
Se incorpora el contenido presupuestario necesario para cubrir el pago de la póliza de riesgos del trabajo correspondiente a los jornales que serán contratados, en cumplimiento de la normativa laboral vigente. Esta previsión garantiza la protección de los trabajadores durante la ejecución de las labores de pintado y mantenimiento del CECUDI, así como el cumplimiento de las obligaciones patronales asociadas a la contratación temporal de personal.		
1.07.01 Actividades de capacitación : Se incorporan recursos en esta partida presupuestaria para la contratación de servicios profesionales especializados destinados a la impartición de cursos, talleres y actividades formativas en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECI), en áreas tales como robótica, impresión 3D, manualidades y otras disciplinas orientadas al desarrollo integral de la población atendida.		
La contratación de estos servicios permitirá complementar la oferta educativa y recreativa del centro mediante la participación de personal con conocimientos técnicos y experiencia específica en cada área, promoviendo el aprendizaje, la creatividad, la innovación y el fortalecimiento de habilidades cognitivas, motoras y sociales de las personas menores de edad. Asimismo, estas actividades contribuirán al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación y estimulación temprana, favoreciendo una atención integral y de calidad.		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 341 994,44
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: Se contempla contenido presupuestario para la adquisición de tintas, pinturas y diluyentes requeridos para la ejecución de los trabajos de pintado y mantenimiento de la infraestructura del CECUDI. Estos materiales son indispensables para la protección, conservación y mejoramiento de las instalaciones, contribuyendo a mantener espacios seguros, higiénicos y apropiados para la atención y el desarrollo integral de la población infantil usuaria del centro.		
2.04.01 Herramientas e instrumentos: Se incluyen recursos para la adquisición de herramientas e implementos necesarios para la ejecución de las labores de pintado del CECUDI, tales como brochas, rodillos, bandejas para pintura y otros accesorios complementarios. Estos bienes son esenciales para garantizar la adecuada aplicación de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, favoreciendo la conservación y buena presentación de la infraestructura institucional.		
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: Se contempla contenido presupuestario para la adquisición de artículos de oficina, cómputo y apoyo didáctico, tales como engrapadoras, bolígrafos, borradores, reglas, cintas adhesivas y otros insumos necesarios para el funcionamiento diario del CECUDI. Estos materiales son requeridos para el desarrollo de actividades administrativas, el registro y seguimiento de información, así como para la preparación y ejecución de actividades educativas, recreativas y de estimulación dirigidas a las niñas y los niños atendidos. Su adquisición contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y a la prestación de un servicio integral de calidad, en un entorno propicio para el aprendizaje y desarrollo de la población beneficiaria.		
----- U.L -----		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

5 BIENES DURADEROS €2 550 000,00
5.01.99 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso: Se contempla contenido presupuestario para la adquisición de equipo industrial para la cocina como cámara de refrigeración, olla arrocera tipo industrial, batidora tipo industrial y otros para el CECUDI. Estos equipos son indispensables para fortalecer las labores de preparación, conservación y manejo adecuado de los alimentos suministrados a la población infantil atendida, garantizando condiciones de inocuidad, eficiencia operativa y cumplimiento de las necesidades nutricionales de las personas usuarias. Asimismo, esta inversión contribuye a optimizar los procesos de alimentación y a mejorar la calidad del servicio integral brindado por el centro.

PROGRAMA III: INVERSIONES	<u>€171 611 191,73</u>
GRUPO 01: PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	<u>€111 611 191,73</u>
ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)	<u>€106 000 000,00</u>

5 BIENES DURADEROS. €106 000 000,00
Partida 5.01.02 – Equipo de Transporte: Se incorpora un contenido presupuestario por un monto de €106.000.000,00 para atender la adquisición de una vagoneta, correspondiente al proceso de contratación 2025LE-000005-0031200001, amparado al Contrato N.º 0432025001500039-00. Si bien el procedimiento de contratación fue adjudicado durante el año 2025, la entrega de la unidad no ha sido posible debido a atrasos ocasionados por trámites aduaneros ajenos a la Municipalidad. En consecuencia, no ha sido posible efectuar la recepción formal del bien ni realizar el pago correspondiente, razón por la cual se requiere incorporar nuevamente los recursos en el presente presupuesto extraordinario para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual. La adquisición de esta vagoneta responde a una necesidad prioritaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que constituye un equipo indispensable para la ejecución de las labores de conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal. Su utilización permitirá el transporte eficiente de materiales como lastre, piedra, arena, subbase, mezcla asfáltica y otros insumos requeridos para la atención de caminos y obras de infraestructura vial. Asimismo, este equipo fortalecerá la capacidad operativa de la Municipalidad de Montes de Oro para atender de manera oportuna las necesidades de las comunidades del cantón, mejorando la transitabilidad, la seguridad vial y la continuidad de los programas de mantenimiento de los caminos cantonales. La incorporación de la vagoneta contribuirá a optimizar el uso de los recursos institucionales, reducir los tiempos de ejecución de las obras y brindar una respuesta más eficiente ante situaciones de emergencia que afecten la red vial cantonal.

-----U.L-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PROYECTO: 11 INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)		€5 611 191,73
1	SERVICIOS.	€5 611 191,73
Partida 1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: El proyecto de contrapartida municipal correspondiente al convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), incorporado en el Presupuesto Ordinario 2026, contempla la intervención del camino cantonal 6-04-002, en el tramo comprendido desde la comunidad de Laguna hasta el cruce de Palmital, bajo la modalidad llave en mano, obra que cuenta con la aprobación de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro. Para el presente Presupuesto Extraordinario II – 2026, se incorpora un contenido presupuestario adicional por un monto de €5.611.191,73 en la partida 1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, con el propósito de fortalecer la ejecución del proyecto mediante la contratación de maquinaria especializada que permita desarrollar un mayor alcance de las labores previstas. Este incremento presupuestario responde a la necesidad de optimizar la ejecución de las obras, mejorar el rendimiento operativo y garantizar la disponibilidad de equipo adecuado para realizar actividades como movimiento de tierras, conformación de la estructura del camino, acarreo y colocación de materiales, conformación de cunetas y demás labores complementarias requeridas durante la intervención.		
La incorporación de estos recursos permitirá ejecutar de manera más eficiente las actividades contempladas en el proyecto, optimizando los tiempos de ejecución, la calidad de las obras y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio con el INDER, en beneficio de la infraestructura vial y de las comunidades del cantón de Montes de Oro.		
GRUPO 02: PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL		€60 000 000,00
PROYECTO 01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEXISTENTES		€20 000 000,00
5	BIENES DURADEROS.	€20 000 000,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: Se incorporan recursos en esta partida presupuestaria con el propósito de adquirir e instalar un elevador en el edificio municipal, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y movilidad para las personas usuarias, especialmente aquellas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con movilidad reducida. Esta inversión permitirá el acceso seguro y equitativo a la segunda planta del edificio municipal, fortaleciendo el cumplimiento de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en la prestación de los servicios municipales.		
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras: Se incorporan recursos en esta partida presupuestaria para financiar las obras de construcción, adecuación y mejoras de infraestructura necesarias para la correcta instalación de un asesor en el edificio municipal, garantizando espacios adecuados y condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones.		
----- U.L -----		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PROYECTO 11: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL.	<u>€10 000 000,00</u>
--	------------------------------

5	BIENES DURADEROS.	€10 000 000,00
---	-------------------	----------------

5.02.01 Edificios: Esta partida presupuestaria contempla la asignación de recursos para la ejecución, bajo la modalidad de contrato llave en mano, del proyecto de construcción del techado de la plazoleta del Anfiteatro Municipal. Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de ejecución por parte de la empresa contratista adjudicada; sin embargo, se ha identificado la necesidad de incorporar recursos adicionales para la realización de obras complementarias y ajustes constructivos que forman parte del alcance integral de la obra. Estas mejoras permitirán optimizar las condiciones operativas y garantizar el aprovechamiento adecuado de la infraestructura, fortaleciendo la capacidad del anfiteatro para albergar actividades de interés público en beneficio de la población del cantón de Montes de Oro.

PROYECTO 12: PARQUES INFANTILES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO	<u>€10 000 000,00</u>
--	------------------------------

5	BIENES DURADEROS.	€10 000 000,00
---	-------------------	----------------

5.01.07: Se requiere la compra e instalación de equipos recreativos, específicamente parques infantiles y máquinas de ejercicio al aire libre. Esta inversión responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura recreativa y deportiva comunitaria, promoviendo entornos saludables, seguros y adecuados para el esparcimiento, la actividad física y la convivencia social.

Actualmente, diversos parques del cantón presentan limitaciones en su equipamiento, cuentan con estructuras deterioradas o carecen completamente de áreas recreativas modernas. Esto afecta la accesibilidad y calidad de los espacios públicos destinados a la niñez, juventud, personas adultas y personas adultas mayores, disminuyendo las oportunidades de recreación y movilidad activa.

PROYECTO 15: BANDA MUNICIPAL	<u>€5 000 000,00</u>
-------------------------------------	-----------------------------

5	BIENES DURADEROS.	€5 000 000,00
---	-------------------	---------------

5.01.07 Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo: Esta partida contempla la asignación de recursos para la compra de instrumentos musicales y equipo complementario para la Banda Municipal de Montes de Oro, con el fin de fortalecer los procesos de formación cultural y artística, promover la participación ciudadana en actividades recreativas y culturales, así como garantizar la disponibilidad de instrumentos adecuados para el desarrollo de ensayos, presentaciones y actividades oficiales. Se prevé la adquisición de liras, redoblantes, güiros, tímboles, bolillos, mazos tenor, trompetas, entre otros instrumentos requeridos para el fortalecimiento y renovación del inventario de la agrupación.

----- U.L -----

PROYECTO 16: SKATE PARK		€5 000 000,00
5	BIENES DURADEROS.	€5 000 000,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras: Esta partida presupuestaria contempla la asignación de recursos para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura del Skate Park del cantón de Montes de Oro, con el propósito de fortalecer los espacios destinados a la práctica segura de disciplinas deportivas y recreativas como el skateboarding, BMX y actividades afines. Los recursos se destinarán a la construcción de nuevas rampas, áreas techadas, mejoras en la infraestructura existente y la incorporación de otros elementos complementarios que contribuyan a incrementar la funcionalidad, seguridad y atractivo del recinto, promoviendo la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas y de sana recreación.		
PROYECTO 17: CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA CANCHA DE FUTBOL MIRAMAR		€10 000 000,00
5	BIENES DURADEROS.	€10 000 000,00
5.02.99 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras: Esta partida presupuestaria contempla la asignación de recursos para la construcción de una gradería en la cancha de fútbol de Miramar, con el propósito de brindar condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y accesibilidad a las personas asistentes a las actividades deportivas, recreativas y comunitarias que se desarrollan en dicho espacio. Esta inversión contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura deportiva del cantón, promoviendo una mayor participación ciudadana, la convivencia comunitaria y el aprovechamiento de los espacios públicos destinados al deporte y la recreación.		

----- U.L -----

SECCION DE EGRESOS		
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
EGRESOS TOTALES		€326 898 657,92 100%
0 REMUNERACIONES	€4 255 056,00	1%
1 SERVICIOS	€28 351 607,48	9%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 741 994,44	1%
5 BIENES DURADEROS	€191 550 000,00	59%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€6 000 000,00	2%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€95 000 000,00	29%
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		€103 000 000,00 100%
1 SERVICIOS	€600 000,00	1%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€400 000,00	0%
5 BIENES DURADEROS	€1 000 000,00	1%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€6 000 000,00	6%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€95 000 000,00	92%
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		€52 287 466,19 100%
0 REMUNERACIONES	€4 255 056,00	8%
1 SERVICIOS	€22 140 415,75	42%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 341 994,44	3%
5 BIENES DURADEROS	€24 550 000,00	47%
PROGRAMA III: INVERIONES		€171 611 191,73 100%
1 SERVICIOS	€5 611 191,73	3%
5 BIENES DURADEROS	€166 000 000,00	97%

----- U.L -----

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026						
DETALLE DEL GASTO POR CODIGO Y PROGRAMAS						
	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECC Y ADMINIST GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
		TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	€103 000 000,00	€52 287 466,19	€171 611 191,73	€326 898 657,92
	0	REMUNERACIONES.	€0,00	€4 255 056,00	€0,00	€4 255 056,00
	0.01	Remuneraciones Básicas	€0,00	€3 320 000,00	€0,00	€3 320 000,00
	0.01.02	Jornales	€0,00	€3 320 000,00	€0,00	€3 320 000,00
	0.03	Incentivos salariales	€0,00	€276 700,00	€0,00	€276 700,00
	0.03.03	Decimotercer mes	€0,00	€276 700,00	€0,00	€276 700,00
	0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	€0,00	€323 700,00	€0,00	€323 700,00
	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	€0,00	€307 100,00	€0,00	€307 100,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€0,00	€16 600,00	€0,00	€16 600,00
	0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	€0,00	€334 656,00	€0,00	€334 656,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€0,00	€185 256,00	€0,00	€185 256,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€0,00	€99 600,00	€0,00	€99 600,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€0,00	€49 800,00	€0,00	€49 800,00
	1	SERVICIOS.	€600 000,00	€22 140 415,75	€5 611 191,73	€28 351 607,48
	1.01	Alquiler de maquinaria	€0,00	€0,00	€5 611 191,73	€5 611 191,73
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€0,00	€0,00	€5 611 191,73	€5 611 191,73
	1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	€0,00	€140 415,75	€0,00	€140 415,75
	1.06.01	Seguros	€0,00	€140 415,75	€0,00	€140 415,75
	1.07	Capacitación y protocolo	€0,00	€22 000 000,00	€0,00	€22 000 000,00
	1.07.01	Actividades de capacitación	€0,00	€5 000 000,00	€0,00	€5 000 000,00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€0,00	€17 000 000,00	€0,00	€17 000 000,00
	1.08	Mantenimiento y reparación	€600 000,00	€0,00	€0,00	€600 000,00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€600 000,00	€0,00	€0,00	€600 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	€400 000,00	€1 341 994,44	€0,00	€1 741 994,44
	2.01	Productos químicos y conexos	€0,00	€1 037 704,51	€0,00	€1 037 704,51
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€0,00	€1 037 704,51	€0,00	€1 037 704,51
	2.04	Herramientas, repuestos y accesorios	€400 000,00	€70 000,00	€0,00	€470 000,00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	€0,00	€70 000,00	€0,00	€70 000,00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	€400 000,00	€0,00	€0,00	€400 000,00
	2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	€0,00	€234 289,93	€0,00	€234 289,93
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€0,00	€234 289,93	€0,00	€234 289,93
	5	BIENES DURADEROS.	€1 000 000,00	€24 550 000,00	€166 000 000,00	€191 550 000,00
	5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	€1 000 000,00	€7 550 000,00	€136 000 000,00	€144 550 000,00
	5.01.02	Equipo de transporte	€0,00	€0,00	€106 000 000,00	€106 000 000,00
	5.01.03	Equipo de comunicación	€0,00	€3 000 000,00	€0,00	€3 000 000,00
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€1 000 000,00	€0,00	€0,00	€1 000 000,00
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€0,00	€2 000 000,00	€0,00	€2 000 000,00
	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€0,00	€0,00	€15 000 000,00	€15 000 000,00



5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	2 550 000,00	15 000 000,00	17 550 000,00
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	0,00	17 000 000,00	30 000 000,00	47 000 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	20 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	7 000 000,00	0,00	7 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6 000 000,00	0,00	0,00	6 000 000,00
6.01	Transferencias corrientes al sector público	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a gobiernos locales	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00
6.04	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	95 000 000,00	0,00	0,00	95 000 000,00
7.01	Transferencias de capital al sector público	95 000 000,00	0,00	0,00	95 000 000,00
7.01.06	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	95 000 000,00	0,00	0,00	95 000 000,00

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1
2
3
4
5
6
7
8

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO											
CUADRO N.º 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)											
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA											
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv / Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Mineria- Otros explotación minerales	€190 000 000,00	I	1		Administración General	€102 946 823,74	€1 000 000,00	€946 823,74	€101 000 000,00	€0,00
						Servicios.	€600 000,00	€600 000,00			
						Materiales y suministros.	€400 000,00	€400 000,00			
						Bienes duraderos.	€946 823,74		€946 823,74		
						Transferencias corriente.	€6 000 000,00			€6 000 000,00	
						Transferencias de capital.	€95 000 000,00			€95 000 000,00	
			II	5		Educativos, culturales, deportivos y recreativos	€17 000 000,00	€17 000 000,00	€0,00	€0,00	€0,00
						Servicios.	€17 000 000,00	€17 000 000,00			
			II	11		Mantenimiento de aceras, caminos y calles	€7 000 000,00	€0,00	€7 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€7 000 000,00		€7 000 000,00		
			II	13		Mercados, plazas y ferias	€10 000 000,00	€0,00	€10 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€10 000 000,00		€10 000 000,00		
			II	16		Seguridad y Vigilancia Cantonal	€5 000 000,00	€0,00	€5 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€5 000 000,00		€5 000 000,00		
			II	17		Servicios Sociales	€13 053 176,26	€10 737 466,19	€2 315 710,07	€0,00	€0,00
						Remuneraciones.	€4 255 056,00	€4 255 056,00			
						Servicios.	€5 140 415,75	€5 140 415,75			
						Materiales y suministros.	€1 341 994,44	€1 341 994,44			
						Bienes duraderos.	€2 315 710,07		€2 315 710,07		
			III	2	11	Construcción de techado de plazuela del anfiteatro municipal.	€10 000 000,00	€0,00	€10 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€10 000 000,00		€10 000 000,00		
			III	2	12	Parques infantiles del canton de Montes de Oro	€10 000 000,00	€0,00	€10 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€10 000 000,00		€10 000 000,00		
			III	2	16	Skate Park	€5 000 000,00	€0,00	€5 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€5 000 000,00		€5 000 000,00		
			III	2	17	Construcción de graderia cancha de futbol Miramar	€10 000 000,00	€0,00	€10 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€10 000 000,00		€10 000 000,00		
						SUBTOTAL:	€190 000 000,00	€28 737 466,19	€60 262 533,81	€101 000 000,00	€0,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	€25 000 000,00	III	2	1	Adiciones y mejoras de edificios u obras preexistentes	€20 000 000,00	€0,00	€20 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€20 000 000,00		€20 000 000,00		
			III	2	15	Banda Municipal	€5 000 000,00	€0,00	€5 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€5 000 000,00		€5 000 000,00		
						SUBTOTAL:	€25 000 000,00	€0,00	€25 000 000,00	€0,00	€0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	€53 176,26	I	1		Administración General	€53 176,26	€0,00	€53 176,26	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€53 176,26		€53 176,26		
						SUBTOTAL:	€53 176,26	€0,00	€53 176,26	€0,00	€0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	€111 845 481,66									
	Fondo Unidad Técnica de Gestión Vial	€111 611 191,73	III	1	1	Unidad Técnica De Gestión Vial	€106 000 000,00	€0,00	€106 000 000,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€106 000 000,00		€106 000 000,00		
						INDER camino 6-04-002	€5 611 191,73	€5 611 191,73	€0,00	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€5 611 191,73	€5 611 191,73			
						SUBTOTAL:	€111 611 191,73	€5 611 191,73	€106 000 000,00	€0,00	€0,00
	Fondo CECUDI	€234 289,93	II	17		Servicios Sociales	€234 289,93	€0,00	€234 289,93	€0,00	€0,00
						Bienes duraderos.	€234 289,93		€234 289,93		
						SUBTOTAL:	€234 289,93	€0,00	€234 289,93	€0,00	€0,00
	TOTAL INGRESOS:	€326 898 657,92				TOTAL DE EGRESOS:	€326 898 657,92	€34 348 657,92	€191 550 000,00	€101 000 000,00	€0,00
Yo Lic. Eddy Mauricio Marin Rojas, Contador Municipal, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2026.											

Firma del funcionario responsable:

Firmado Digitalmente por:
Lic. Eddy Mauricio Marin Rojas
Contador Municipal

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.º 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	₡53 176,26	I	ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL	₡53 176,26	₡0,00	₡53 176,26	₡0,00	₡0,00
				5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	₡53 176,26		₡53 176,26		
				SUBTOTAL:	₡53 176,26	₡0,00	₡53 176,26	₡0,00	₡0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit específico	₡111 845 481,66	II	SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES	₡234 289,93	₡0,00	₡234 289,93	₡0,00	₡0,00
				5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡234 289,93		₡234 289,93		
			III	ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	₡106 000 000,00	₡0,00	₡106 000 000,00	₡0,00	₡0,00
				5.01.02 Equipo de transporte	₡106 000 000,00		₡106 000 000,00		
				PROYECTO : 11 INDER CAMINO 6-04-002	₡5 611 191,73	₡5 611 191,73	₡0,00	₡0,00	₡0,00
				1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡5 611 191,73	₡5 611 191,73			
				SUBTOTAL:	₡111 845 481,66	₡5 611 191,73	₡106 234 289,93	₡0,00	₡0,00
	TOTAL DE INGRESOS:	₡111 898 657,92		TOTAL DE GASTOS:	₡111 898 657,92	₡5 611 191,73	₡106 287 466,19	₡0,00	₡0,00

Yo Eddy Mauricio Marin Rojas hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superavit incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2026.

Firma del funcionario responsable:

Firmado Digitalmente por:
Lic. Eddy Mauricio Marin Rojas
Contador Municipal

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1 Se somete a votación el *Presupuesto Extraordinario No. 2-2026, por un monto*
2 *total de ingresos y gastos de ₡326,898,657.92 (Trescientos veintiséis millones*
3 *ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete colones con 92/100),*
4 *con sus respectivos cuadros anexos: a. Cuadro No. 1: Origen y aplicación de*
5 *recursos (general). b. Cuadro No. 2: Origen y aplicación de recursos de superávit*
6 *(libre y específico)* y es aprobado con:

7 **VOTACIÓN (5 VOTOS)**

8 **APROBADO**

9 **ACUERDO N°13:**

10 Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente
11 aprobado.

12 **VOTACIÓN (5 VOTOS)**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14 **ACUERDO N°14:**

15 El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del
16 Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique los acuerdos a la
17 Administración Municipal, para lo que corresponda.

18 **ACUERDO APROBADO**

19 **VOTACIÓN UNÁNIME**

20 **(5 VOTOS)**

21 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes*
22 *Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba*
23 *Galeano Nuñez.*

24 **ACUERDO N°15:**

25 Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente
26 aprobado.

27 **VOTACIÓN UNÁNIME**

1 **(5 VOTOS)**

2 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes*
3 *Porrás, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba*
4 *Galeano Nuñez.*

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 **ARTÍCULO V-ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES**

7 **INCISO N°7:**

8 El Topógrafo Leo Flores y la señora Liza Padin León externan su preocupación por
9 la falta de seguimiento a la resolución emitida por la Sala Constitucional desde el
10 año 2024, mediante la cual, según indican, se les dio la razón y se ordenó a la
11 Municipalidad realizar los arreglos correspondientes para la canalización de las
12 aguas. Manifiestan que, a la fecha, la Municipalidad no ha ejecutado dichas obras,
13 pese a que se han presentado varias notas solicitando una solución. Señalan que la
14 última gestión fue remitida en el mes de junio de 2025 y fue conocida por el Concejo
15 Municipal.

16 La señora Liza Padin León propone ceder un lote de su propiedad para que sea
17 declarado como calle pública, con el fin de que dicho espacio permita recibir y
18 canalizar las aguas, evitando que estas sean dirigidas hacia otras comunidades, como
19 Río Seco.

20 El Alcalde Municipal externa que comprende la preocupación planteada por la
21 señora Liza Padin León. Asimismo, informa que, en relación con la problemática de
22 las aguas, se realizó una licitación para canalizarlas, la cual fue adjudicada; sin
23 embargo, las obras no pudieron ejecutarse debido a un desacuerdo surgido durante
24 el proceso. Indica además que desconoce la propuesta mencionada por la señora
25 Padin León, pero reconoce la necesidad de buscar una solución al problema
26 planteado.

27 Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

1 **ACUERDO N°16:**

2 El Concejo Municipal acuerda, con fundamento en el Acuerdo N.º 8 tomado en la
3 Sesión Ordinaria N.º 57-2025, celebrada el 03 de junio de 2025, mediante el cual se
4 trasladó a la Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro
5 la solicitud suscrita por la señora Lisa Padin León, solicitar a dichas instancias que
6 rindan un informe técnico sobre la solicitud planteada, para conocimiento y
7 valoración de este Concejo Municipal.

8 Es aprobado con cinco votos.

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10 **INCISO N°8:**

11 La Empresa Ingeniería Estrella S.A. se presenta a la sesión con el propósito de
12 brindar una explicación general sobre el proceso constructivo que le corresponde
13 atender como empresa contratista.

14 El Presidente Municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, externa que la semana
15 anterior se conversó sobre varias preocupaciones relacionadas con las paradas de
16 autobús, iluminación, señalización y otros temas de interés vinculados con la
17 construcción de la carretera que pasará frente al cantón, específicamente en el sector
18 de Cuatro Cruces.

19 Se presentan ante el Concejo Municipal el Gestor Social, el Jefe de Diseños y el Jefe
20 de Topografía del proyecto.

21 El Ingeniero Luis Carlos Arévalo manifiesta que es el encargado del diseño del
22 proyecto. Indica que actualmente se encuentran en la etapa constructiva, la cual se
23 estima que finalizará aproximadamente dentro de un año. Señala que existen dos
24 paraderos en la ruta, los cuales, debido al proceso constructivo, tuvieron que ser
25 removidos temporalmente. Asimismo, informa que en este momento se desarrollan
26 trabajos de movimiento de tierra.

1 Agrega que, en el sector de Cuatro Cruces, se construirá una losa general y una
2 rotonda a nivel de pavimento, así como una rampa que quedará con dos carriles. En
3 cuanto al tema de iluminación, indica que debe coordinarse de forma mancomunada
4 con el Instituto Costarricense de Electricidad, siendo este un aspecto de carácter
5 administrativo.

6 El Presidente Municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, externa que la idea es
7 convocar a la empresa a una audiencia ante el Concejo Municipal, la cual
8 posiblemente se programe para el día 08 de octubre.

9 El Regidor Alejandro Arias Ramírez externa su preocupación por el tema de las
10 paradas de autobús en Cuatro Cruces, ya que considera que la situación podría
11 generar accidentes y representa un riesgo para las personas usuarias que requieren
12 utilizar el transporte público. Señala que la intención es convocar a la empresa a una
13 sesión para que explique con mayor detalle el proyecto y las medidas previstas.

14 **ENTERADOS**

15 **INCISO N°9:**

16 Del Presidente Municipal-Álvaro Loghan Jiménez Castro presente el Oficio MMO-
17 OM-04-2026 en el cual informa que a partir de esta fecha se integrara como
18 miembros de la Comisión Especial encargada del proceso de nombramiento del
19 Auditor(a) Municipal y de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20 **ENTERADOS**

21 **ARTÍCULO VI-MOCIONES**

22 **INCISO N°10:**

23 Montes de Oro, 25 de agosto de 2026

24 **Asunto: Solicitar audiencia técnica sobre las obras de ampliación de la**
25 **Ruta Nacional N.º 1 en el sector de Cuatro Cruces, con énfasis en su**
26 **diseño, avance y tiempo restante de construcción, paradas de autobús**
27 **y medidas de seguridad para las personas usuarias.**

1 **Proponentes: Alejandro Arias Ramírez**
2 **Emmanuel Jiménez Cruz**

3 **Considerando:**

- 4 I. Que, de conformidad con los artículos 1, 3, 4 inciso h), 5 y 6 del Código
5 Municipal, el gobierno municipal administra los intereses cantonales,
6 debe promover un desarrollo local participativo e inclusivo y está
7 llamado a coordinar sus acciones con los demás órganos y entes de la
8 Administración Pública, los cuales deben comunicar con la debida
9 anticipación las obras que proyecten ejecutar.
- 10 II. Que el artículo 13 inciso a) del Código Municipal atribuye al Concejo
11 Municipal la potestad de fijar la política y las prioridades de desarrollo
12 del municipio con participación de las personas vecinas; y que los
13 artículos 26 y 27 del mismo cuerpo normativo establecen, entre otros, el
14 deber de las personas regidoras de participar y votar en los asuntos
15 sometidos a su decisión, así como la facultad expresa de formular
16 mociones y proposiciones sobre asuntos de interés cantonal.
- 17 III. Que Cuatro Cruces, en el distrito de San Isidro de Montes de Oro,
18 constituye el principal punto de conexión entre la Ruta Nacional N.º 1 y
19 el acceso hacia Miramar, así como un nodo de movilidad de especial
20 relevancia para residentes, transporte público, comercios, actividades
21 productivas y personas usuarias que se desplazan diariamente hacia y
22 desde el cantón.
- 23 IV. Que el proyecto “Rehabilitación y Ampliación a cuatro carriles de la
24 Ruta Nacional N.º 1, Interamericana Norte, sección Barranca–Limonal”
25 fue dividido en dos partidas y que la Partida 1, correspondiente al tramo
26 Barranca–San Gerardo de Chomes, fue adjudicada por el CONAVI al
27 Consorcio Barranca Ruta 1, conformado por Ingeniería Estrella S.A. y

- 1 BEL Ingeniería S.A., con un plazo contractual de veinticuatro (24)
2 meses; dentro de este tramo se encuentra el sector de Cuatro Cruces, de
3 interés directo para el cantón de Montes de Oro.
- 4 V. Que, según información oficial publicada por el Ministerio de Obras
5 Públicas y Transportes el 24 de julio de 2026, el proyecto Barranca–
6 Limonal registraba un avance general del 20 % y se desarrollaban
7 trabajos simultáneos en distintos intercambios, incluido Cuatro Cruces.
8 No obstante, para este Concejo Municipal resulta prioritario conocer el
9 avance físico específico de las obras en Cuatro Cruces, las actividades
10 pendientes y el tiempo estimado restante para completar y habilitar
11 funcionalmente este sector.
- 12 VI. Que, por la incidencia directa de Cuatro Cruces sobre la conectividad de
13 Montes de Oro, este Concejo Municipal requiere conocer de manera
14 directa y técnicamente sustentada el diseño definitivo previsto para dicho
15 sector, incluyendo la configuración del intercambio, las conexiones
16 hacia Miramar y comunidades aledañas, vías marginales, giros y
17 retornos, accesos a propiedades y comercios, recorridos peatonales,
18 cruces seguros, iluminación, señalización y demás elementos de
19 seguridad vial.
- 20 VII. Que personas usuarias del transporte público han manifestado
21 preocupación por el retiro, inhabilitación o afectación de paradas de
22 autobús en el sector de Cuatro Cruces y zonas inmediatas como
23 consecuencia del desarrollo de las obras, sin que a la fecha este Concejo
24 cuente con información oficial suficiente sobre puntos temporales
25 seguros de ascenso y descenso. La situación actual puede obligar a las
26 personas a esperar, abordar o descender en zonas próximas a frentes de

1 construcción y tránsito vehicular de alta velocidad, generando un riesgo
2 serio para su integridad.

3 VIII. Que el propio alcance del proyecto contempla bahías para autobuses
4 como parte de las obras de seguridad vial; por ello, para este Concejo es
5 fundamental conocer si existe un plan remedial o de contingencia
6 específico para Cuatro Cruces durante el período constructivo, cuáles
7 serán las paradas provisionales mientras avanzan los trabajos y dónde
8 quedarán ubicadas de manera definitiva las paradas de autobús una vez
9 concluida la intervención.

10 IX. Que, además del plazo contractual general del proyecto, resulta necesario
11 conocer la programación particular del sector de Cuatro Cruces:
12 porcentaje de avance por componentes, secuencia de trabajos, etapas
13 pendientes, posibles cierres o desvíos, fecha estimada de conclusión de
14 las estructuras principales y fecha prevista para la habilitación completa
15 del intercambio, las vías marginales, accesos, facilidades peatonales y
16 paradas de autobús vinculadas a este punto.

17 X. Que una audiencia técnica concentrada principalmente en Cuatro
18 Cruces, con participación de la Unidad Ejecutora, las autoridades
19 competentes, la supervisión y especialmente del Consorcio Barranca
20 Ruta 1 como contratista a cargo del tramo Barranca–San Gerardo de
21 Chomes, permitirá obtener información oficial de primera mano, aclarar
22 dudas de interés comunal, atender riesgos actuales y brindar a la
23 población de Montes de Oro mayor certeza sobre el diseño, los tiempos
24 y las soluciones de movilidad y transporte público que afectarán
25 directamente al cantón.

26 **Por tanto, mocionamos:**

27 I. Que se dispense de trámite de comisión.

- 1 II. Solicitar a la Unidad Ejecutora del Proyecto Barranca–Limonal del
2 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), al Ministerio de Obras
3 Públicas y Transportes (MOPT), a la empresa supervisora de la Partida
4 1 y, de manera especial, al Consorcio Barranca Ruta 1, conformado por
5 Ingeniería Estrella S.A. y BEL Ingeniería S.A., en su condición de
6 contratista a cargo del tramo Barranca–San Gerardo de Chomes donde
7 se ubica Cuatro Cruces, una audiencia ante este Concejo Municipal,
8 preferiblemente en sesión extraordinaria el día 08 de octubre del 2026 a
9 las 5:30 pm en el salón de sesiones municipal. Se solicita que por parte
10 del contratista participe personal técnico con conocimiento directo y
11 capacidad de explicar las obras que se ejecutan específicamente en
12 Cuatro Cruces. Por la materia relacionada con transporte público,
13 solicitar asimismo la participación de una representación técnica del
14 Consejo de Transporte Público (CTP).
- 15 III. Solicitar que la audiencia tenga como eje principal el sector de Cuatro
16 Cruces. La información general del proyecto Barranca–Limonal podrá
17 exponerse como contexto, pero deberá darse prioridad al estado actual
18 de este sector, su porcentaje de avance, las obras ya ejecutadas, las
19 actividades pendientes, el cronograma específico vigente, los principales
20 hitos de construcción y el tiempo estimado restante para su conclusión y
21 habilitación integral.
- 22 IV. Solicitar una explicación técnica específica y detallada del diseño
23 definitivo de Cuatro Cruces, acompañada de planos, esquemas,
24 secciones o material gráfico suficiente para comprender la configuración
25 del intercambio, las conexiones hacia Miramar, los accesos locales, las
26 vías marginales, los giros y retornos permitidos, los accesos a
27 propiedades y comercios, los recorridos peatonales, los cruces seguros,

- 1 la iluminación, señalización y demás medidas de seguridad vial.
- 2 Asimismo, informar si el diseño actualmente en ejecución presenta
- 3 modificaciones respecto del diseño originalmente previsto y, de existir,
- 4 explicar su alcance y justificación.
- 5 V. Solicitar un informe específico sobre las paradas de autobús de Cuatro
- 6 Cruces y sectores inmediatos que hayan sido retiradas, inhabilitadas o
- 7 afectadas por las obras. El informe deberá indicar si existe un plan
- 8 remedial o de contingencia para el período constructivo; la ubicación
- 9 exacta de los puntos provisionales de ascenso y descenso por sentido de
- 10 circulación; las fechas en que serán o han sido habilitados; la
- 11 coordinación realizada con las empresas operadoras y con el CTP; y las
- 12 medidas de protección para las personas usuarias, incluyendo
- 13 señalización, zonas de espera seguras, accesos peatonales, separación
- 14 respecto de maquinaria y tránsito vehicular, iluminación cuando
- 15 corresponda y condiciones de accesibilidad.
- 16 VI. Solicitar que se informe y se muestre gráficamente la ubicación
- 17 definitiva de las paradas de autobús previstas para el sector de Cuatro
- 18 Cruces una vez concluida la obra, indicando cantidad, ubicación por
- 19 sentido de circulación, bahías, refugios o áreas de espera, aceras, pasos
- 20 o puentes peatonales relacionados, condiciones de accesibilidad
- 21 universal y la forma en que dichas paradas se conectarán de manera
- 22 segura con el acceso hacia Miramar y las comunidades cercanas.
- 23 VII. Solicitar al MOPT, CONAVI, al Consorcio Barranca Ruta 1 y a la
- 24 supervisión de la obra que, mientras se realiza la audiencia, efectúen una
- 25 revisión inmediata de las condiciones de seguridad de las personas
- 26 usuarias del transporte público en Cuatro Cruces y sectores inmediatos
- 27 donde las paradas hayan sido retiradas o afectadas y, de ser necesario,

1 implementen de forma urgente puntos provisionales seguros, accesibles
2 y debidamente señalizados. Asimismo, solicitar un informe escrito al
3 Concejo Municipal sobre las medidas adoptadas.

4 VIII. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique el
5 presente acuerdo al MOPT, al CONAVI, a la Unidad Ejecutora del
6 Proyecto Barranca–Limonal, al Consorcio Barranca Ruta 1 (Ingeniería
7 Estrella S.A. y BEL Ingeniería S.A.), a la empresa supervisora de la
8 Partida 1, al Consejo de Transporte Público y a la Alcaldía Municipal, y
9 para que coordine la fecha de la audiencia solicitada.

10 Regidores: Alejandro Arias Ramírez- Emmanuel Jiménez Cruz.

11 **ACUERDO N°17:**

12 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
13 **la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Alejandro**
14 **Arias Ramírez y Emmanuel Jiménez Cruz de trámite y dictamen de comisión**
15 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17 **ACUERDO N°18:**

18 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Unidad Ejecutora del Proyecto
19 Barranca–Limonal del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), al Ministerio de
20 Obras Públicas y Transportes (MOPT), a la empresa supervisora de la Partida 1 y,
21 de manera especial, al Consorcio Barranca Ruta 1, conformado por Ingeniería
22 Estrella S.A. y BEL Ingeniería S.A., en su condición de contratista a cargo del tramo
23 Barranca–San Gerardo de Chomes donde se ubica Cuatro Cruces, una audiencia
24 ante este Concejo Municipal, preferiblemente en sesión extraordinaria el día 08 de
25 octubre del 2026 a las 5:30 pm en el salón de sesiones municipal. Se solicita que por
26 parte del contratista participe personal técnico con conocimiento directo y capacidad
27 de explicar las obras que se ejecutan específicamente en Cuatro Cruces. Por la

1 materia relacionada con transporte público, solicitar asimismo la participación de
2 una representación técnica del Consejo de Transporte Público (CTP).

3 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **ACUERDO N°19:**

6 El Concejo Municipal acuerda solicitar que la audiencia tenga como eje principal el
7 sector de Cuatro Cruces. La información general del proyecto Barranca–Limonar
8 podrá exponerse como contexto, pero deberá darse prioridad al estado actual de este
9 sector, su porcentaje de avance, las obras ya ejecutadas, las actividades pendientes,
10 el cronograma específico vigente, los principales hitos de construcción y el tiempo
11 estimado restante para su conclusión y habilitación integral.

12 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°20:**

15 El Concejo Municipal acuerda solicitar una explicación técnica específica y
16 detallada del diseño definitivo de Cuatro Cruces, acompañada de planos, esquemas,
17 secciones o material gráfico suficiente para comprender la configuración del
18 intercambio, las conexiones hacia Miramar, los accesos locales, las vías marginales,
19 los giros y retornos permitidos, los accesos a propiedades y comercios, los
20 recorridos peatonales, los cruces seguros, la iluminación, señalización y demás
21 medidas de seguridad vial. Asimismo, informar si el diseño actualmente en
22 ejecución presenta modificaciones respecto del diseño originalmente previsto y, de
23 existir, explicar su alcance y justificación.

24 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **ACUERDO N°21:**

1 El Concejo Municipal acuerda solicitar un informe específico sobre las paradas de
2 autobús de Cuatro Cruces y sectores inmediatos que hayan sido retiradas,
3 inhabilitadas o afectadas por las obras. El informe deberá indicar si existe un plan
4 remedial o de contingencia para el período constructivo; la ubicación exacta de los
5 puntos provisionales de ascenso y descenso por sentido de circulación; las fechas en
6 que serán o han sido habilitados; la coordinación realizada con las empresas
7 operadoras y con el CTP; y las medidas de protección para las personas usuarias,
8 incluyendo señalización, zonas de espera seguras, accesos peatonales, separación
9 respecto de maquinaria y tránsito vehicular, iluminación cuando corresponda y
10 condiciones de accesibilidad.

11 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 **ACUERDO N°22:**

14 El Concejo Municipal acuerda solicitar que se informe y se muestre gráficamente la
15 ubicación definitiva de las paradas de autobús previstas para el sector de Cuatro
16 Cruces una vez concluida la obra, indicando cantidad, ubicación por sentido de
17 circulación, bahías, refugios o áreas de espera, aceras, pasos o puentes peatonales
18 relacionados, condiciones de accesibilidad universal y la forma en que dichas
19 paradas se conectarán de manera segura con el acceso hacia Miramar y las
20 comunidades cercanas.

21 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **ACUERDO N°23:**

24 El Concejo Municipal acuerda solicitar al MOPT, CONAVI, al Consorcio Barranca
25 Ruta 1 y a la supervisión de la obra que, mientras se realiza la audiencia, efectúen
26 una revisión inmediata de las condiciones de seguridad de las personas usuarias del

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1 transporte público en Cuatro Cruces y sectores inmediatos donde las paradas hayan
2 sido retiradas o afectadas y, de ser necesario, implementen de forma urgente puntos
3 provisionales seguros, accesibles y debidamente señalizados. Asimismo, solicitar
4 un informe escrito al Concejo Municipal sobre las medidas adoptadas.

5 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7 **ACUERDO N°24:**

8 El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para
9 que notifique el presente acuerdo al MOPT, al CONAVI, a la Unidad Ejecutora del
10 Proyecto Barranca–Limonar, al Consorcio Barranca Ruta 1 (Ingeniería Estrella S.A.
11 y BEL Ingeniería S.A.), a la empresa supervisora de la Partida 1, al Consejo de
12 Transporte Público y a la Alcaldía Municipal, y para que coordine la fecha de la
13 audiencia solicitada.

14 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **INCISO N°11:**

17 **MOCIÓN MUNICIPAL**

18 **PRESENTADA POR: ÁLVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**

19 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

20 **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

21 **ASUNTO:** Solicitud a la Administración Municipal elaborar los perfiles de los
22 puestos requeridos para la dotación mínima de la Auditoría Interna e incluir la
23 previsión correspondiente dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

24 **CONSIDERANDO:**

25 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria
26 N.º 119-2026, celebrada el 11 de agosto de 2026, mediante Acuerdo N.º 36, acordó

1 remitir a la Administración el Oficio N.º 10637, suscrito por la señora Jessica
2 Viquez Alvarado, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, con
3 el fin de que dicho recordatorio sea tomado en cuenta en la confección del
4 Presupuesto del año 2027.

5 **SEGUNDO:** Que, en la Sesión Ordinaria N.º 115-2026, celebrada el 21 de julio de
6 2026, mediante Acuerdo N.º 4, el Concejo Municipal acordó enviar a la
7 Administración, al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Recursos
8 Humanos el Oficio MMO-AC N.º 01-2026, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo,
9 para que se tomaran las medidas necesarias, según correspondiera.

10 **TERCERO:** Que el Oficio N.º 10637 de la Contraloría General de la República
11 recuerda a las municipalidades las disposiciones vigentes relacionadas con la
12 dotación de recursos humanos de las auditorías internas en el marco de la
13 formulación presupuestaria 2027, especialmente en aquellos casos en que dichas
14 unidades mantienen una conformación unipersonal o requieren fortalecimiento para
15 garantizar la continuidad y sostenibilidad de su gestión.

16 **CUARTO:** Que la Resolución N.º R-DC-00040-2025 reformó los Lineamientos
17 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría
18 General de la República, incorporando en el numeral 7.3.3 la referencia a que la
19 Auditoría Interna debe contar, como mínimo, con la persona auditora interna, un
20 profesional y un asistente, sin perjuicio de la valoración progresiva conforme a la
21 realidad presupuestaria y operativa de cada institución.

22 **QUINTO:** Que el Transitorio I de la citada resolución otorgó un plazo para
23 actualizar los manuales de cargos, perfiles y regulaciones internas necesarias, y el
24 Transitorio II dispuso la verificación de la dotación de recursos humanos y, cuando
25 resultara necesaria una asignación adicional, su implementación dentro del plazo
26 correspondiente; plazos que, según el recordatorio de la Contraloría General de la
27 República, se encuentran vencidos.

- 1 **SEXTO:** Que el Oficio MMO-AC N.º 01-2026 indicó que la disposición constituye
2 un estándar técnico mínimo que debe valorarse de forma progresiva, atendiendo la
3 realidad presupuestaria y operativa de la Municipalidad de Montes de Oro, y
4 recomendó que el Concejo Municipal valorara dicha reforma dentro del análisis
5 presupuestario correspondiente, en coordinación con la Administración Municipal.
- 6 **SÉTIMO:** Que resulta necesario contar con insumos técnicos, administrativos,
7 legales y presupuestarios que permitan determinar los perfiles de los puestos
8 requeridos para el fortalecimiento de la Auditoría Interna, así como la viabilidad de
9 incorporar las plazas o previsiones correspondientes dentro del Presupuesto
10 Ordinario 2027.
- 11 **POR TANTO, SE MOCIONA:**
- 12 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de las
13 dependencias competentes, incluyendo Recursos Humanos, Contabilidad y
14 Presupuesto, según corresponda, proceda a elaborar los perfiles de los puestos
15 requeridos para la dotación mínima de la Auditoría Interna, contemplando al menos
16 el puesto de profesional y el puesto técnico de asistente, de conformidad con el
17 numeral 7.3.3 de los Lineamientos reformados por la Resolución N.º R-DC-00040-
18 2025.
- 19 **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal que dichos perfiles incluyan,
20 como mínimo, la denominación del puesto, objetivo general, funciones esenciales,
21 requisitos académicos, experiencia, competencias, ubicación administrativa,
22 relación jerárquica, jornada, valoración salarial y cualquier otro elemento requerido
23 conforme al Manual de Puestos, la normativa aplicable y las posibilidades
24 institucionales.
- 25 **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal que valore
26 presupuestariamente la inclusión de los recursos necesarios para dichos puestos
27 dentro del Presupuesto Ordinario del año 2027, atendiendo la normativa emitida por

1 la Contraloría General de la República, la realidad financiera municipal, el principio
2 de sostenibilidad presupuestaria y la necesidad de fortalecer el funcionamiento de la
3 Auditoría Interna.

4 **CUARTO:** Solicitar a la Administración Municipal remitir al Concejo Municipal
5 un informe sobre las acciones realizadas, los perfiles propuestos, la estimación
6 presupuestaria correspondiente y la recomendación administrativa que proceda para
7 su análisis dentro del proceso de formulación y discusión del Presupuesto Ordinario
8 2027.

9 **QUINTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar el presente
10 acuerdo a la Administración Municipal, al Departamento de Recursos Humanos, al
11 Departamento de Contabilidad y al área de Presupuesto, para lo que corresponda.

12 **SEXTO:** Dispensar la presente moción del trámite de comisión y solicitar que sea
13 declarada como acuerdo definitivamente aprobado.

14 Atentamente, Álvaro Loghan Jiménez Castro- Presidente Municipal- Concejo
15 Municipal de Montes de Oro.

16 **ACUERDO N°25:**

17 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
18 **la votación para dispensar la moción presentada por el regidor: Álvaro**
19 **Loghan Jiménez Castro de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en**
20 **forma definitiva con cinco votos a favor.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22 **ACUERDO N°26:**

23 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que, por
24 medio de las dependencias competentes, incluyendo Recursos Humanos,
25 Contabilidad y Presupuesto , según corresponda, proceda a elaborar los perfiles de
26 los puestos requeridos para la dotación mínima de la Auditoría Interna,
27 contemplando al menos el puesto de profesional y el puesto técnico de asistente, de

1 conformidad con el numeral 7.3.3 de los Lineamientos reformados por la Resolución
2 N.º R-DC-00040-2025.

3 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **ACUERDO N°27:**

6 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que dichos
7 perfiles incluyan, como mínimo, la denominación del puesto, objetivo general,
8 funciones esenciales, requisitos académicos, experiencia, competencias, ubicación
9 administrativa, relación jerárquica, jornada, valoración salarial y cualquier otro
10 elemento requerido conforme al Manual de Puestos, la normativa aplicable y las
11 posibilidades institucionales.

12 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°28:**

15 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que valore
16 presupuestariamente la inclusión de los recursos necesarios para dichos puestos
17 dentro del Presupuesto Ordinario del año 2027, atendiendo la normativa emitida por
18 la Contraloría General de la República, la realidad financiera municipal, el principio
19 de sostenibilidad presupuestaria y la necesidad de fortalecer el funcionamiento de la
20 Auditoría Interna.

21 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **ACUERDO N°29:**

24 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal remitir al
25 Concejo Municipal un informe sobre las acciones realizadas, los perfiles propuestos,
26 la estimación presupuestaria correspondiente y la recomendación administrativa que

1 proceda para su análisis dentro del proceso de formulación y discusión del
2 Presupuesto Ordinario 2027.

3 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **ACUERDO N°30:**

6 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal
7 comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal, al Departamento de
8 Recursos Humanos, al Departamento de Contabilidad y al área de Presupuesto, para
9 lo que corresponda.

10 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12 **INCISO N°12:**

13 **MOCIÓN MUNICIPAL**

14 **PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**

15 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

16 **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

17 **ASUNTO:** Solicitud para valorar la inclusión de obras viales prioritarias para la
18 comunidad de Zagala Vieja en el presupuesto del Departamento Vial Cantonal de
19 Montes de Oro para el año 2027.

20 **CONSIDERANDO:**

21 **PRIMERO:** Que, el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía
22 municipal para la administración de los intereses y servicios locales,
23 correspondiendo al gobierno local procurar acciones orientadas al bienestar,
24 seguridad y desarrollo de las comunidades del cantón.

25 **SEGUNDO:** Que, el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial
26 cantonal constituyen una necesidad permanente para garantizar la adecuada

1 movilidad de las personas, el acceso a servicios públicos, el tránsito seguro de
2 vehículos y el desarrollo económico y social de las comunidades.

3 **TERCERO:** Que, la comunidad de Zagala Vieja requiere atención en diversos
4 tramos prioritarios de su infraestructura vial, particularmente en la construcción de
5 cunetas, limpieza y rehabilitación de cunetas existentes, bacheo de carretera
6 asfaltada, construcción de reductores de velocidad y mantenimiento de calles
7 lastradas.

8 **CUARTO:** Que, la construcción y rehabilitación de cunetas contribuye al adecuado
9 manejo de aguas pluviales, reduce el deterioro de las vías, previene afectaciones a
10 viviendas, pasos comunales y propiedades, y permite una mejor conservación de la
11 inversión pública realizada en caminos cantonales.

12 **QUINTO:** Que, el bacheo de la carretera asfaltada, el mantenimiento de calles
13 lastradas y la construcción de dos reductores de velocidad en puntos estratégicos
14 permitirían mejorar las condiciones de tránsito, disminuir riesgos para peatones y
15 conductores, y atender necesidades sentidas por la comunidad.

16 **POR TANTO, SE MOCIONA:**

17 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal y al Departamento Vial
18 Cantonal de Montes de Oro valorar técnica y presupuestariamente la posibilidad de
19 incluir, dentro de la programación y ejecución de proyectos 2027, la atención de
20 obras viales prioritarias para la comunidad de Zagala Vieja.

21 **SEGUNDO:** Que dicha valoración contemple, según disponibilidad presupuestaria,
22 criterio técnico, priorización institucional y normativa aplicable, las siguientes
23 intervenciones: construcción de cunetas en tramos prioritarios; limpieza y
24 rehabilitación de cunetas existentes; bacheo de carretera asfaltada; construcción de
25 dos reductores de velocidad en sitios que determine técnicamente el Departamento
26 Vial Cantonal; y mantenimiento de calles lastradas de la comunidad.

1 **TERCERO:** Solicitar al Departamento Vial Cantonal realizar la inspección
2 correspondiente en la comunidad de Zagala Vieja, identificar los tramos de mayor
3 prioridad, estimar los alcances técnicos de las obras requeridas y remitir al Concejo
4 Municipal y a la Administración Municipal el informe respectivo para su análisis
5 dentro del proceso de formulación presupuestaria del año 2027.

6 **CUARTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar el presente
7 acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento Vial Cantonal para lo que
8 corresponda.

9 **QUINTO:** Dispensar de trámite de comisión y se tome como acuerdo
10 definitivamente aprobado.

11 Atentamente, Loghan Jiménez Castro- Presidente Municipal- Concejo Municipal
12 de Montes de Oro.

13 **ACUERDO N°31:**

14 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
15 **la votación para dispensar la moción presentada por el regidor: Álvaro**
16 **Loghan Jiménez Castro de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en**
17 **forma definitiva con cinco votos a favor.**

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19 **ACUERDO N°32:**

20 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal y al
21 Departamento Vial Cantonal de Montes de Oro valorar técnica y
22 presupuestariamente la posibilidad de incluir, dentro de la programación y
23 ejecución de proyectos 2027, la atención de obras viales prioritarias para la
24 comunidad de Zagala Vieja.

25 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27 **ACUERDO N°33:**

1 El Concejo Municipal acuerda que dicha valoración contemple, según
2 disponibilidad presupuestaria, criterio técnico, priorización institucional y
3 normativa aplicable, las siguientes intervenciones: construcción de cunetas en
4 tramos prioritarios; limpieza y rehabilitación de cunetas existentes; bacheo de
5 carretera asfaltada; construcción de dos reductores de velocidad en sitios que
6 determine técnicamente el Departamento Vial Cantonal; y mantenimiento de calles
7 lastradas de la comunidad.

8 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10 **ACUERDO N°34:**

11 El Concejo Municipal acuerda solicitar al Departamento Vial Cantonal realizar la
12 inspección correspondiente en la comunidad de Zagala Vieja, identificar los tramos
13 de mayor prioridad, estimar los alcances técnicos de las obras requeridas y remitir
14 al Concejo Municipal y a la Administración Municipal el informe respectivo para
15 su análisis dentro del proceso de formulación presupuestaria del año 2027.

16 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18 **ACUERDO N°35:**

19 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal
20 comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento
21 Vial Cantonal para lo que corresponda.

22 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24 **ARTÍCULO VII-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

25 **INCISO N°13:**

26 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-487-2026 en el cual remite para
27 el conocimiento, análisis y aprobación el Reglamento interno para la Oficina

Sesión Ordinaria N.121-2026
25 de agosto 2026

1 Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la
2 Municipalidad de Montes de Oro.

3 **Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:**

4 **ACUERDO N°36:**

5 El Concejo Municipal acuerda enviar el Reglamento interno para la Oficina
6 Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la
7 Municipalidad de Montes de Oro, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la
8 COMAD.

9 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **INCISO N°14:**

12 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-487-2026, en el cual remiten
13 para el conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal los estudios
14 técnicos correspondientes a la formulación de nuevas plazas para la Municipalidad
15 de Montes de Oro, con el propósito de que sean analizados y, de considerarlo
16 procedente, aprobados por este órgano colegiado.

17 La propuesta contempla la creación de las siguientes plazas:

- 18 1. Encargado (a) de Recursos Humanos.
19 2. Encargado (a) de cobros.
20 3. Fontanero (a).

21 **Deliberación:**

22 El Regidor Luis Montoya Ayala externa que la plaza de Encargado (a) y de
23 Recursos Fontanero (a), ya está en el Manual de Puestos y lo de encargados de
24 cobros lo que está solicitando es el cambio de categoría de técnico a profesional.
25 Recomendaría devolverlo a la administración.

26 **Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:**

27 **ACUERDO N°37:**

1 El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio MMO-AM-487-2026, suscrito por
2 el Alcalde Municipal a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

3 **INCISO N°15:**

4 De la Asamblea Legislativa se conoce Oficio en el cual solicita la consulta
5 de este Municipio con relación al proyecto de Ley Expediente N.º 25.656,
6 ***“LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL ACCESO AL DEPORTE Y***
7 ***LA RECREACIÓN NACIONAL Y CANTONAL.”***,

8 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos
9 municipales:

10 **ACUERDO N°38:**

11 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
12 **la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asamblea Legislativa de**
13 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco**
14 **votos a favor.**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **ACUERDO N°39:**

17 El Concejo Municipal acuerda dar por conocido el oficio remitido por la
18 Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta a este Municipio sobre
19 el proyecto de Ley Expediente N.º 25.656, “Ley para el Fortalecimiento y el
20 Acceso al Deporte y la Recreación Nacional y Cantonal”, y trasladar dicha
21 consulta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro,
22 por ser materia relacionada con el deporte y la recreación cantonal, para que
23 emita el criterio correspondiente

24 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **INCISO N°15:**

27 Del Director de FAESUTP-MBA. Chistian Porras Fernández, se conoce Oficio
28 N.103 -2026 en el cual solicita una audiencia para presentación del Plan Piloto
29 para la colocación de beneficios de préstamos educativos.

30 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
31 **municipales:**

32 **ACUERDO N°40:**

33 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
34 **la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Director de FAESUTP de**
35 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco**
36 **votos a favor.**

37 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38 **ACUERDO N°41:**

39 El Concejo Municipal acuerda brindar audiencia al Director de FAESUTP-
40 MBA. Chistian Porras Fernández, para el 24 de marzo del 2027, en el Salón
41 de Sesiones de Concejo Municipal a partir de las 5:30p.m

1 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**
2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
3 **INCISO N°16:**
4 De la Asamblea Legislativa se conoce Oficio en el cual solicita la consulta de este
5 Municipio con relación al proyecto de Ley Expediente N.º **25584 “SEGUNDA LEY**
6 **ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN**
7 **COMPLEMENTARIA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**
8 **EDUCATIVA”.**
9 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos
10 **municipales:**
11 **ACUERDO N°42:**
12 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
13 **la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asamblea Legislativa de**
14 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco**
15 **votos a favor.**
16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17 **ACUERDO N°43:**
18 El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al proyecto de
19 Ley Expediente N.º **25584 “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA**
20 **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN**
21 **COMPLEMENTARIA DEL EQUIPAMIENTO E**
22 **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”.**
23 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**
24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
25 **INCISO N°17:**
26 **Por cierre de sesión se omite este artículo.**
27 **ARTÍCULO VIII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**
28 **INCISO N°18:**
29 **No hay.**
30 **ARTÍCULO IX- CIERRE DE SESIÓN.**
31 **INCISO N°19:**
32 **Así las cosas, el Presidente Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro levanta**
33 **la sesión al ser las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos exactos.**
34 **.....UL.....**
35
36 **Juanita Villalobos Arguedas Álvaro Loghan Jiménez Castro**
37 **Secretaria Municipal Presidente Municipal**
38
39
40 **Anthony Fallas Jiménez**
41 **Alcalde Municipal**